



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MPF/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI,  
PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO – AYACUCHO”, CUI N°  
2344763**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
 RUC N° : 20187842388  
 Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI  
 Teléfono: : .....  
 Correo electrónico: : .....

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO – AYACUCHO”**, CUI N° 2344763.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 7,742,747.17 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 7,742,747.17 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES)	6,968,472.45 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 SOLES)	8,517,021.89 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIUNO CON 89/100 SOLES)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02, de fecha 19 de octubre de 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0176-2021-MPF-H/A, de fecha 20 de mayo de 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2023-MPF-H/A, de fecha 05 de octubre de 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	.....

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendarios, que se computa a partir del acta de entrega de terreno otorgada por la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
Costo de bases : Impresa: S/ 13.00  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00  
Digital: S/ 200.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433 y la Ley N° 31535.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N°234-2022-EF
- Directivas Vigentes del OSCE
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Reglamento de Formulas Polinómicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- r) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- s) Diagrama GANTT.
- t) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) y f) en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.

- u) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) y f) en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.

#### Importante

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, / UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI.**

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 17 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

70

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ejecución de obra del Proyecto de Inversión:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR  
FAJARDO - AYACÚCHO", CON CUI N° 2344763**



**OCTUBRE 2023**

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Fajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

##### 1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", con CUI 2344763.

##### 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ**.

##### 1.3 SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

###### 1.3.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente Adjudicación Simplificada se convoca bajo el Sistema de Contratación de **PRECIOS UNITARIOS** para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO". con código único de inversiones N° 2344763.

###### 1.3.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La fuente de financiamiento del proyecto es 1: RECURSOS ORDINARIOS.

###### 1.3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Adjudicación Simplificada se convoca bajo la modalidad de ejecución contractual es por contrata. El postor oferta la construcción de la obra del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" con código único de inversiones N° 2344763.

Asimismo, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución, para el cumplimiento de la meta objeto de la prestación requerida.

El postor formula una oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra en aplicación del Artículo 35° Sistemas de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, y el contenido del presente documento.

##### 1.4 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación, es la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", con CUI 2344763, que permitirá otorgar mejores condiciones de vida a los pobladores de la Localidad de Huancapí, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho.

##### 1.5 ANTECEDENTES

Ya durante el año 2006 - 2007 el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, contribuye con la mejora del sistema de agua potable, alcantarillado y la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas, así mismo en los años de 2010 la municipalidad Provincial mediante la actividad de ampliación del sistema de agua potable con el fin de mejorar la calidad de abastecimiento de agua potable realiza la Construcción de 01 captación (Tullu Ccacca), instalación de la línea de conducción N°02, construcción de 01 Cámara Rompe Presión Tipo 6, Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y la construcción de Cámara Reguladora de Presión Tipo 7.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**  
**"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"**  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

Actualmente el sistema de agua potable y alcantarillado presenta deficiencias a causa del mal estado de algunas estructuras, así como colapso de la planta de tratamiento de aguas servidas por factores naturales al encontrarse en una zona de deslizamiento, que han hecho que sea declarada en emergencia el sistema de alcantarillado.

En razón de estas dificultades la población de Huancapi, hace su demanda durante el Presupuesto Participativo 2015 y 2016, para la pronta mejora de los sistemas de agua potable y alcantarillado, la cual en virtud del limitado presupuesto de la Municipalidad ha venido postergando estas aspiraciones y derechos de la población.

Mediante DECRETO SUPREMO N° 160-2023, publicado el 27 de julio del presente año el Ministerio de Economía y Finanzas, realiza la trasferencia de presupuesto inicial a favor de Fajardo para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI DEL DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Con un presupuesto de 820,721.00 soles.

**1.6 OBJETIVO.**

La ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" es debido a que se presentan frecuentes casos de enfermedades dermatológicas, intestinales, parasitarias y debido a que gran parte de la infraestructura del saneamiento básico tiene una antigüedad de 30 años y no garantizan el adecuado servicio, generado la deficiente dotación de agua para consumo humano y por las instalaciones inadecuadas para la eliminación de excretas; por lo cual sea priorizado realizar una intervención mediante un proyecto en el Distrito de Huancapi, dado que están viviendo en medio de focos infecciosos en donde se está proliferando enfermedades sobre todo de la población infantil y los de tercera edad.

- Incremento de la calidad de vida de los pobladores del centro poblado de Huancapi en sus diferentes sectores que la conforman.
- Baja incidencia de enfermedades gastrointestinales, parasitosis y dérmicas en los beneficiarios del centro poblado de Huancapi.
- Adecuada infraestructura del sistema de agua potable.
- Adecuada infraestructura para disposición de excretas.
- Suficientes capacidades de gestión y educación sanitaria.
- Incorporar el plan de educación sanitaria para la población usuaria de la comunidad de Huancapi
- Incorporar el plan de capacitación a la JASS de la comunidad de Huancapi.
- Incorporar el plan de capacitación de fortalecimiento municipal de santo tomas, para la gestión asistencia técnica y supervisión de los servicios de saneamiento.



**1.6.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

La concepción funcional del proyecto se rige en las pautas contenidas en la normatividad emitida por el ministerio de vivienda "criterio de diseño de redes de saneamiento, donde se plantea la relación que debe existir ente las diferentes y las áreas mínimas requeridas para cada uno de los componentes.

De acuerdo a lo detallado en el expediente Técnico, el proyecto a ser ejecutado, que corresponde el programa arquitectónico definitivo según el cuadro.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**2.6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ DEL DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO." se tiene proyectado los siguientes componentes:

N°	DETALLE DE COMPONENTE	SISTEMA PROYECTADO	
		DESCRIPCIÓN DE LAS METAS A REALIZAR CON EL PROYECTO	ACCIONES A REALIZAR
LOCALIDAD DE HUANCAPÍ			
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>			
01	CAPTACIÓN N°01- TIPO MANANTIAL (HATUN PUQUIO) - (01 UND)	Se realizará la demolición de la estructura existente y se construirá una captación Tipo Ladera - (Hatun Puquio) con concreto armado de FC=210 kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo, instalación de sus respectivos accesorios, instalación de sus respectivas tapas metálicas, pintado a 2 capas con pintura esmalte	Construcción
02	MURO DE ENCAUSAMIENTO (L=4.00M H=2.00M)	Se realizara la construcción de un muro de contención de concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo, instalación de una escalara tipo marinara de H=1.50m.	Construcción
03	CAPTACIÓN N°02 - TIPO GALERÍA FILTRANTE (PUMARA HUAYCCO) - (01 UND)	Se realizara la construcción de la Captación Tipo Galeria Filtrante (Pumara Huaycco) con concreto simple, la colocación de filtros y la instalación de sus respectivos accesorios.	Construcción
04	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CANAL DE DERIVACIÓN EN CAPTACIÓN 2 (L= 28.20 M)	Se realizara el mantenimiento y mejoramiento del canal con la demolición de la estructura en un tramo afectado, construcción de canal con concreto FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY4200kg/cm <sup>2</sup> , instalación de rejilla metálica e instalación de una compuerta metálica tipo gusano 0.40x1.0x1/4".	Mantenimiento
05	MANTENIMIENTO DE CÁMARA DE CARGA PARA CAPTACIÓN 02 - (01 UND)	Se realizara la limpieza de terreno manualmente, limpieza interna de la cámara , tarrajeo externo y desinfección de la cámara.	Construcción
06	CÁMARA DE CARGA PARA CAPTACION 01 - SALIDA d=200 mm (01 UND)	Se demolerá la estructura de concreto existente, se construirá con concreto simple el solado, concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo, pintado con esmalte a 2 manos, la instalación de sus respectivos accesorios, instalación de una tapa metálica y la instalación de una escalera tipo marinera.	Construcción
07	LINEA DE CONDUCCIÓN PARA CAPTACION 01	Se realizara la instalación de la línea de conducción de la captación N°01 hasta la cámara de reunión con tuberías HDPE NTP ISO 4427 Ø 160 mm, PE 80, PN-16 con una longitud de 40 m y tubería PVC SAP NTP	INSTALACION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

		1452 (160 mm), 6"x6m C-7.5 (Inc. Anillo) con una longitud de 10 así mismo se realizara la prueba hidráulica + desinfección en 50 m.	
08	LINEA DE CONDUCCIÓN PARA CAPTACION 02	Se realizara la instalación de la línea a de conducción de la captación N°02 hasta la cámara de reunión con tuberías HDPE NTP ISO 4427 Ø 110 mm, PE 80, PN-16 con una longitud de 100 m, así mismo se realizara la prueba hidráulica + desinfección en 100 m.	INSTALACION
09	VALVULA DE AIRE – EN LINEA DE CONDUCCION DE DN 160 mm – (07 UND)	Se construirá 07 válvulas de aire en la línea de conducción de diámetro de 160 mm, estas estructuras será de concreto armado de FC=210 kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , instalación de rejilla metálica de pl. 1.1/4" x 1.1/4", instalación de tapa metálica 0.80x0.80 inc. marco y pintura y suministro e instalación de accesorios en válvula de aire dn= 160 mm	Construcción
10	CÁMARA ROMPE PRESIÓN EN TIPO 6 (03 UND)	Se construirá 03 cámaras rompe presión Tipo 6 en la línea de conducción de diámetro 160 mm, estas estructuras serán de concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo externo e interno, así mismo la instalación de tapa metálica estriada 0.80x0.80x1/4" inc. marco y pintura, instalación de tapa metálica estriada d= 0.60 m inc. marco y pintura, instalación de escalera metálica tipo marinera h=1.50m, instalación de ventilación c/tubería de acero s/diseño de 4"	Construcción
11	VALVULA DE PURGA - DN 160 mm (03 UND)	Se construirá 03 Válvulas Purga con concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , así mismo la instalación de rejilla metálica de Pl 1. 1/4" x 1.1/4", instalación de tapa metálica estriada 0.80 x 0.80 inc. y suministro e instalación de accesorios en válvula de purga d= 160 mm	Construcción
12	CAPTACION N°03 TIPO GALERÍA FILTRANTE - (TULLU CCACCA) - (01 UND)	Se realizara la construcción de la Captación Tipo Galería Filtrante (Tullu Ccacca) con concreto simple, la colocación de filtros y la instalación de sus respectivos accesorios.	Construcción
13	MANTENIMIENTO DE CÁMARA DE CARGA PARA CAPTACIÓN 03 - (01 UND)	Se realizara la limpieza de terreno manualmente, limpieza interna de la cámara, tarrajeo externo y desinfección de la cámara.	Construcción
14	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION DE CAUDALES PARA CAPT. 2 Y CAPT. 03 - (01 UND)	Se construirá 01 Cámara de Reunión para la captación N°02 (Pumara Huayocco) y Captación N°03 (Tullu Ccacca) con concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup>	Construcción
15	CONSTRUCCION DE DESARENADOR (01UND)	Se realizara la construcción de un desarenador con concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo, instalación de una compuerta tipo gusano de 0.40x1.0x1.14", instalación de juntas water stop de neoprene de 6", pintado a 2 capas con pintura esmalte.	Construcción
16	VALVULA DE AIRE – EN LINEA DE CONDUCCION DE DN 110 mm (05 UND)	Se construirá 05 válvulas de aire en la línea de conducción de diámetro de 110 mm, estas estructuras será de concreto armado de FC=210 kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , instalación de rejilla metálica de pl. 1.1/4" x 1.1/4", instalación de tapa metálica 0.80x0.80 inc. marco y pintura y suministro e instalación de accesorios en válvula de aire dn= 110 mm	Construcción
17	CÁMARA ROMPE PRESION EN TIPO 6 (02 UND)	Se construirá 02 cámaras rompe presión Tipo 6 en la línea de conducción de diámetro 110 mm, estas estructuras serán de concreto armado	Construcción





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

		FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo externo e interno, así mismo la instalación de tapa metálica estriada 0.80x0.80x1/4" inc. marco y pintura, tapa metálica estriada 0.70x0.70x1/4" inc. marco y pintura, instalación de escalera metálica tipo marinera h=1.50m, instalación de ventilación o tubería de acero s/diseño de 4"	
18	VALVULA DE PURGA - DN 110 mm (01 UND)	Se construirá 01 Válvulas Purga en la línea de conducción de diámetro 110 mm, esta estructura será de concreto armado FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , así mismo la instalación de rejilla metálica de Pl 1. 1/4" x 1.1/4", instalación de tapa metálica estriada 0.80 x 0.80 inc. y suministro e instalación de accesorios en válvula de purga d= 110 mm	Construcción
19	Planta de Tratamiento de Agua Potable (01 UND)	Se realizará el mantenimiento de la cámara de ingreso con la limpieza externa e interna, tarrajeo externo, pintado con pintura esmalte a 2 manos instalación de sus tapas metálicas y sus respectivos accesorios.	Mantenimiento
		Se realizará la construcción de un sedimentador de concreto FC=210kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo externo e interno, instalación de una tapa metálica, pintado a 2 manos con pintura esmalte y la instalación de junta hidro expansiva de 1/2"	Construcción
		Se realizará el mantenimiento de los 02 sedimentadores con la limpieza externa e interna, tarrajeo exterior, pintado a 2 manos con pintura esmalte y la instalación de 02 compuertas metálicas estriadas.	Mantenimiento
		Se realizará el mantenimiento de la cámara de distribución con la limpieza externa e interna, tarrajeo exterior, pintado a 2 manos con pintura esmalte, instalación de compuerta metálica tipo tarjeta 0.65x0.45x1/8" y válvula compuerta de bronce de 4"	Mantenimiento
		Se realizará el mantenimiento del filtro lento con la reposición de lecho de soporte y medio filtrante, tarrajeo exterior, limpieza externa e interna y pintado a 2 manos con pintura esmalte.	Mantenimiento
		Se realizará el mantenimiento de la cámara de cloración con la limpieza y desinfección, tarrajeo externo, pintado a 2 manos con pintura esmalte, instalación de compuerta metálica estriada y la instalación de una rejilla metálica	Mantenimiento
		Se construirá una caseta de cloración con concreto simple, concreto armado de FC=210kg/cm <sup>2</sup> (zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas y losa aligerada), acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> (zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas y losa aligerada), columnetas de concreto de FC=175kg/cm <sup>2</sup> , acero FY=4200kg/cm <sup>2</sup> , ladrillo hueco de arcilla de 15x30x30cm para la losa aligerada, muro de cabeza de ladrillo KK, muro de soqa ladrillo KK, cobertura de techos con teja andina, tarrajeo en muros, columnas, vigas, cielo raso, piso de cerámico de 30x30, veredas de concreto FC=175kg/cm <sup>2</sup> , contrazocalo, puertas de madera, ventana de madera, rejilla de fierro, vidrios semidobles, pintado a 2 manos con pintura latex, pintado con barniz, pintado con esmalte, instalación de un sistema de evacuación pluvial, sistema de cloración, instalaciones sanitarias e instalaciones sanitarias.	Construcción





64



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
 "Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
 "Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**1.6.2 NOMBRE DEL PROYECTO**

El proyecto de inversión se denomina: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", Con CUI 2344763.

**1.6.3 UBICACIÓN**

El ámbito del proyecto se encuentra en el Centro Poblado de Huancapi, la que se encuentran en el Distrito de Huancapi de la provincia de Víctor Fajardo, entre las coordenadas: 600914.63 E y 8479451.57 S del meridiano de Greenwich respectivamente, a una altitud de 3105 m.s.n.m.

- LOCALIDAD** : CENTRO HUANCAPI
- DISTRITO** : HUANCAPI
- PROVINCIA** : VICTOR FAJARDO
- DEPARTAMENTO** : AYACUCHO
- REGIÓN** : AYACUCHO

**COLINDANTES:**

- Por el Norte : Con la comunidad de Vilcas Huamán.
- Por el Sur : Con la comunidad de canaria.
- Por el Este : Con la comunidad de Cayara.
- Por el Oeste : Con la comunidad de Huancaraylla.

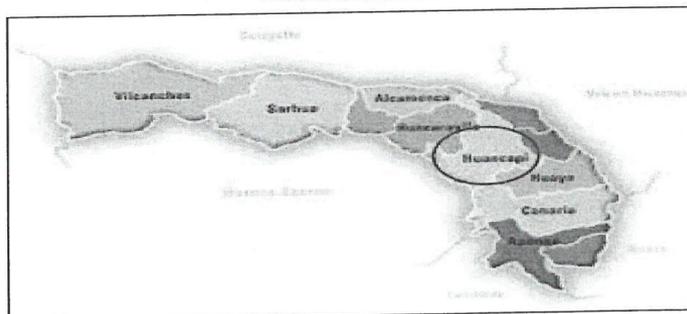


LOCALIZACIÓN NACIONAL



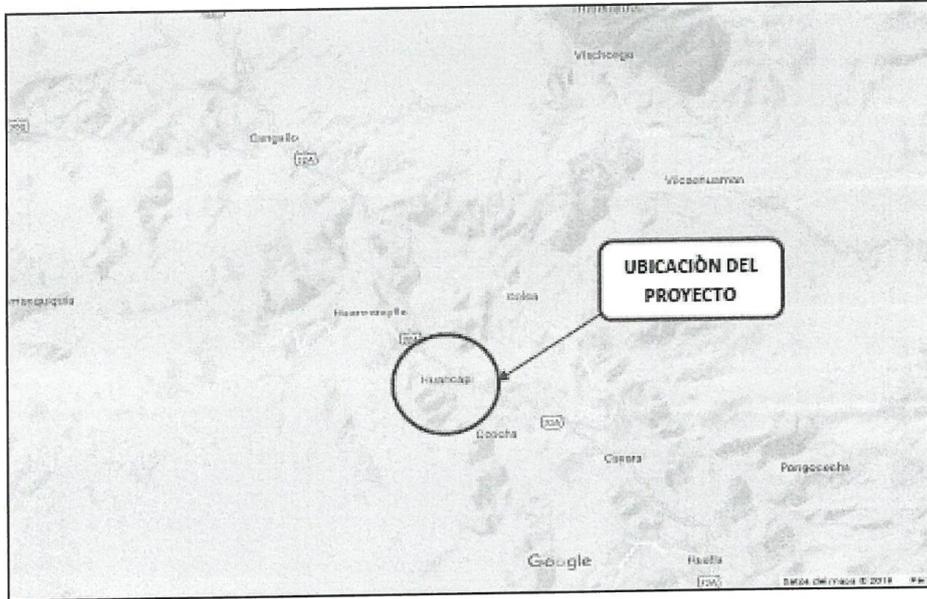
LOCALIZACIÓN REGIONAL

LOCALIZACIÓN DISTRITAL





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"



**CLIMA.**

El Clima en la localidad de Huancapi, se caracteriza por tener ser frío, con dos estaciones marcadas, la estación de lluvia que va de noviembre a marzo con un promedio de 500 mm de precipitación, época en que aprovechan para la respectiva siembra, luego está la estación de secano, de abril a octubre, caracterizada por la ausencia de lluvias. En esta última presenta también lluvia esporádica.

En esta época existe abundante agua debido a que se forman manantiales temporales los cuales discurren en todas las direcciones.

Las temperaturas más bajas se manifiestan en los meses de junio y julio, agosto, mientras que las más altas en setiembre y marzo llegando a los 15°C como máximo.

**VIVIENDAS**

Las viviendas de este distrito son en su mayoría de material rústico (adobe) y en algunos casos de material noble, son muy pocos los de piedra y barro, con coberturas de calamina y teja, lo que nos presenta una población de escasos recursos económicos. Dichas viviendas en el casco urbano presentan una facilidad a tener sus servicios higiénicos debido a que cuentan con redes de agua y desagüe completos, mientras que las viviendas de la zona periurbana no se encuentran con la facilidad debido a que no tienen redes de agua y desagüe para realizar sus conexiones respectivas, debido a esto la Municipalidad Provincial de Fajardo realiza el proyecto denominado : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ DEL DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO".



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

V: Material de construcción predominante en las paredes	Casos	%	Acumulado %
Ladrillo o bloque de cemento	79	12.44%	12.44%
Piedra o sillar con cal o cemento	2	0.31%	12.76%
Adobe	523	82.36%	95.12%
Tapia	4	0.63%	95.75%
Piedra con barro	22	3.46%	99.21%
Triplay / calamina / estera	5	0.79%	100.00%
<b>Total</b>	<b>635</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: INEI - Censo de Población y Vivienda 2017

**POBLACIÓN BENEFICIARIA**

a) Población distrital.

La población del distrito de Huancapi; según la proyección de la población tomando en cuenta la tasa de crecimiento calculada del Censo Nacional 2007 y 2017 del INEI; es de 1,887 habitantes.



P: Sexo	Casos	%	Acumulado %
Hombre	860	45.57%	45.57%
Mujer	1 027	54.43%	100.00%
<b>Total</b>	<b>1 887</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

b) Población Objetivo.

La población objetivo del proyecto son los habitantes de las localidades beneficiarias siendo un total de 2150 habitantes distribuidos dentro del área de influencia con un nivel pobreza baja.

La zona intervenida se ubica en la localidad de Huancapi, la misma que está conformada por 1203 lotes de uso para viviendas, asimismo el mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado implica a 1203 viviendas los mismos que son de escasos recursos económicos. El número de pobladores de acuerdo al trabajo de campo en la Localidades beneficiarias es de la siguiente manera.

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE FAMILIAS	POBLACIÓN SEGÚN PADRÓN*	T.C.
			2020	2020	
FAJARDO	HUANCABI	HUANCABI	1203	2150	0.00%

FUENTE: Equipo consultor.



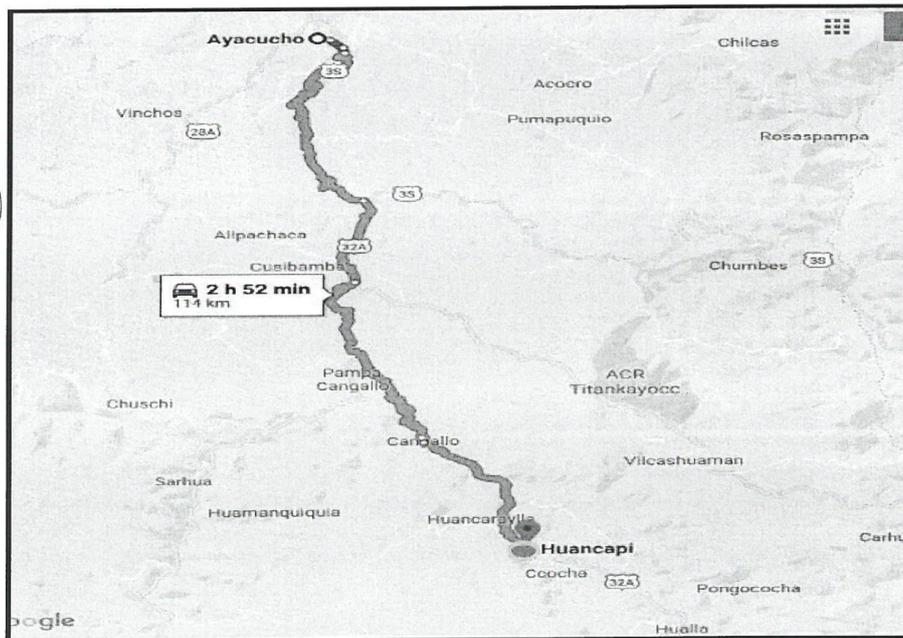
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**1.6.4 ACCESIBILIDAD**

La localidad de Huancapi ubicado a 149 km por la ruta (Ayacucho – Cangallo - Huancapi), y a 700.9 km por la ruta (Lima – Nazca - Huancapi) de la capital departamental. La red vial de la provincia Victor Fajardo, está conformado por un promedio de 643.7 Km. De carreteras, que articulan los 12 distritos, constituido por: 59.7 Km. asfaltado, 197.5 Km. afirmada y 386.5 Km. de trocha carrozable, que articulan con la capital provincial, distrital y la ciudad de Ayacucho. A continuación, la distancia por tipo de carretera.

Item	Inicio	Fin	Medio	Distancia	Tipo de vía	Tiempo
1	Lima	Ayacucho	Terrestre	548 Km	Asfaltado	8 Horas
2	Lima	Ayacucho	Aéreo	330 Km	Aérea	1 Hora
3	Ayacucho	Cangallo	Terrestre	72 Km	Asfaltado – Asfalto económico	2 Horas
4	Cangallo	Huancapi	Terrestre	22 Km	Asfalto económico	p.30 Horas

Fuente: Equipo Formulator, 2020





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**1.6.5 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE**

**SISTEMA DE AGUA POTABLE:**

El sistema de agua potable en la Capital del Distrito de Huancapi tiene como fuente las 03 Captaciones denominadas; Yakupa Ñahuin Huayqo , Pumara Huaicco y Tullu Ccacca cuyo afloramiento de fondo concentrado; muestra un rendimiento aparentemente constante.

El sistema de agua potable fue realizado en el año 1990 con un sistema básico de agua entubada sin considerar el tratamiento de las aguas servidas, luego mejoradas con el proyecto Especial sierra Centro Sur en el año 2006 - 2007 y ampliadas con la actividad realizada por parte de la municipalidad provincial de Fajardo en el año 2010. Este sistema presenta deficiencias por tener algunas estructuras en mal estado por los años de servicio, así como fueron afectados por las factoras naturales, a continuación, se detalla cada una de las estructuras existentes en el sistema de agua potable

**CAPTACIÓN N°01. YAKUPA ÑAWIN WAYKU (01 UNID.).**

La Captación N°01 construida en el año 1980 aproximadamente por los pobladores de la localidad de Huancapi, esta estructura se encuentra ubicada en las coordenadas UTM (601140.00 E 8477446.00 N), el cual tiene un caudal aforado de Q=4.66 l/s (Aforo realizado en Octubre del 2019), durante el diagnóstico realizado se pudo observar el mal estado de dicha estructura a causa de los deslizamientos de tierra ya que se encuentra ubicada en una zona de una gran pendiente, así mismo se pudo observar que dicha estructura fue construida sin las especificaciones técnicas, la cual no cuenta con una caja de válvulas. el cual tiene un caudal aforado de Q=4.66 l/s (Aforo realizado en octubre del 2019).

**CAPTACIÓN N°02. PUMARA HUAYCCO (01 UNID)**

La captación N°02 fue construida en el año 1980, ubicada en las coordenadas UTM (601134.00 E 8477414.00 N), el cual tiene un caudal aforado de Q=1.28 l/s (Aforo realizado en julio del 2020), esta estructura fue construida por los pobladores con apoyo de la municipalidad provincial de Fajardo con la finalidad de poder abastecer de agua a la población de Huancapi en aquellos años, durante el diagnóstico realizado se pudo observar que esta estructura se encuentra en mal estado por encontrarse en una riachuelo donde en las épocas de intensas precipitaciones pluviales se generan huaycos que afectaron la estructura, así mismo los años de servicio dejaron la estructura debilitada, actualmente el caudal es conducido por un canal de derivación la cual también se encuentra en mal estado.

**CAPTACIÓN N°03 (TULLU CCACCA) (01 UNID.)**

Esta captación N°03 ubicada en las coordenadas UTM (601133.00 E 8477444.00), el cual tiene un caudal aforado de Q=2.5 l/s (Aforo realizado en julio del 2020), esta estructura fue construida en el año 2010 con la actividad de ampliación del sistema de agua potable, la cual fue financiada por la municipalidad provincial de Fajardo, durante el diagnóstico realizado se pudo observar que esta estructura se encuentra inoperativa a causa de no haber sido construida con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que durante las épocas de lluvia se generan venidas de huaycos que dejaron la estructura inoperativa, actualmente está siendo captado por una manguera HDP de 1 ½" la cual deriva el agua captada a la cámara de carga N°02, así mismo se pudo observar el mal estado del canal de derivación.

CAMARA DE CARGA (02 UNID)

LÍNEA DE CONDUCCIÓN

CAMARA ROMPRE PRESION TIPO 06 EN LA LINEA DE CONDUCCION N°01 (02 UNID.).

CAMARA ROMPRE PRESION TIPO 06 LINEA DE CONDUCCION N°02 (01 UNID.).

CAMARA ROMPRE PRESION TIPO 06 LINEA DE CONDUCCION N°01 Y N°02 (01 UNID.).

VALVULA DE AIRE.

CAMARA ROMPRE PRESION TIPO 07 (01 UNID.).

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).

ALMACENAMIENTO.

RED DE DISTRIBUCIÓN.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

CONEXIONES DOMILICIARIAS.

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

- a) RED COLECTOR
- b) BUZONES
- c) RED EMISOR
- d) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR).

**1.6.6 NOMBRE DEL PIP O DE INVERSIÓN:**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", Con CUI 2344763.

**1.6.7 CODIGO UNICO DE INVERSIONES.**

El CUI del PI es 2344763.

**1.6.8 FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD**

FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN 12/05/2017

**1.6.9 EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MPF-H/A, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueba la actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", Con CUI 2344763, con un presupuesto Total de **S/. 8'174,997.68 (ocho millones ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete 68/100 SOLES)** con cargo a la función: 18: SANEAMIENTO, División Funcional: 040: SANEAMIENTO, Grupo Funcional: 0088: SANEAMIENTO URBANO, Fuente de Financiamiento: 1: RECURSOS ORDINARIOS, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y fecha del presupuesto de obra agosto de 2023.



**EN EL AÑO FISCAL 2023, LA ENTIDA SOLO PAGARA POR TODO CONCEPTO AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE S/ 781,721.00 (ochocientos veinte y seis mil setecientos veinte y uno 00/100 SOLES), EL SALDO SE PAGARÁ EN EL AÑO FISCAL 2024, EN FUNCIÓN A LOS DESEMBOLSOS QUE EL TESORO PUBLICO AUTORICE Y TRANSFIERA A LA ENTIDAD.**

**1.6.10 VALOR REFERENCIAL.**

COSTO DIRECTO	5,783,774.48
Gastos Generales (8.46% CD)	489,562.58
Utilidad (4.98%)	288,313.08
=====	=====
Sub Total	6,561,650.14
I.G.V. (12%)	1,181,057.03
=====	=====
Valor Referencial de Obras	7,742,747.17

El valor referencial es de **S/. 7'742,747.17 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

34.1.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial<sup>2</sup> para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a

<sup>1</sup> De acuerdo al literal a) del numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>2</sup> Según el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El precio de la oferta de ofertará en Soles,<sup>3</sup> incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La admisión de las ofertas que presenten los postores depende de si aquellas se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 28.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ofertas que no incluyan el IGV son contrastadas con los límites del valor referencial sin IGV.

Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

510 Página 1

Presupuesto

Proyecto: 0201093 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subproyecto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/09/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Unid.	Método	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS DE PROVISIONALES				88,918.33
01.1	TRABAJOS PRELIMINARES DE OBRA				21,296.42
01.1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x4.80m INC. TRANSP. Y COLOCACION	und	1.00	1,285.44	1,285.44
01.1.02	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	mes	6.00	3,333.33	76,959.98
01.1.2	TRANSPORTE Y MOVILIZACION				21,541.32
01.1.2.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	vje	2.00	15,370.61	31,541.32
01.1.3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				15,323.73
01.1.3.01	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	100.00	254.24	25,424.00
01.1.3.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	45.00	42.90	1,912.90
01.1.3.03	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE LA EJECUCION	und	3.00	1,764.07	4,342.21
01.1.3.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pdf	1.00	2,605.02	2,645.02
01.1.4	OTROS				658.56
01.1.4.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	658.56	658.56
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1,345,937.31
02.1	OBRAS DE PROVISIONALES				112,995.31
02.1.01	TRANSPORTE Y MOVILIZACION				112,995.31
02.1.01.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR PESO DE HUANCANGA A HUANCAPÍ (112 Km)	kg	241,156.37	0.19	45,819.71
02.1.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR PESO DE LINA A HUANCAPÍ (670 Km)	kg	37,158.65	0.30	11,147.90
02.1.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR VOLUMEN DE HUANCANGA A HUANCAPÍ (112 Km)	vje	7.00	1,600.00	11,200.00
02.1.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EN ACEVILA DENTRO DE LA OBRA HUANCAPÍ	vje	5,741.00	8.00	45,818.00
02.1.2	CAPTACION #1 - YACUBA RABUIN (D=4.66 m) - TIPO LADERA (D1 1/2 IN) - Laminas 25				17,349.16
02.1.2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,391.38
02.1.2.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	100.00	0.62	62.00
02.1.2.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	100.00	2.09	209.00
02.1.2.01.03	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	8.11	135.30	1,097.28
02.1.2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				921.49
02.1.2.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	13.45	38.66	517.14
02.1.2.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	29.01	13.80	401.34
02.1.2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				614.70
02.1.2.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	8.90	47.85	425.87
02.1.2.03.02	MAPOSTERIA DE PIEDRA CH 1:24 P.G.	m <sup>3</sup>	0.60	216.72	138.83
02.1.2.04	OBRAS DE CONCRETO				6,338.59
02.1.2.04.01	CONCRETO FC= 216 KG/CM <sup>3</sup> , PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	4.99	556.46	2,754.26
02.1.2.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	48.26	53.23	2,574.26
02.1.2.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	227.19	5.46	1,240.46
02.1.2.05	REVOQUES EN LUCOS Y MOLDURAS				1,381.12
02.1.2.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	10.41	32.14	334.68
02.1.2.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO-ARENA	m <sup>2</sup>	19.93	27.69	551.96
02.1.2.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO CAMORTEO 1.5x1.5 CM. DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	2.89	24.78	71.61
02.1.2.05.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	17.00	23.71	403.07
02.1.2.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,593.46
02.1.2.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAPTACION D=110 mm	jje	1.00	1,693.46	1,693.46
02.1.2.07	GRAVA PARA FILTROS				4,644.13
02.1.2.07.01	FILTRO DE GRAVA	m <sup>3</sup>	5.22	889.68	4,644.13
02.1.2.08	CARPINTERIA METALICA				712.50
02.1.2.08.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80x 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	350.27	350.27
02.1.2.08.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.60x0.60x 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	373.23	723.50
02.1.2.09	PINTURA				274.64
02.1.2.09.01	PINTURA CIESMATECO MANDS	m <sup>2</sup>	17.35	15.82	274.64
02.1.3	MURO DE ENCAUSAMIENTO (L=4.01 m x H=2.60 m) - Laminas 25				6,192.19
02.1.3.01	TRABAJOS PRELIMINARES				281.35
02.1.3.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	5.20	0.62	4.78
02.1.3.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	5.20	2.09	10.87





56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

010 Página 2

Presupuesto

Proyecto 0201003 " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO "  
Subproyecto 001 " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO "  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio Si.	Parcial Si.
02.01.01.03	DEMOLICIÓN DE OBRAS DE MAESTRÍA	m <sup>2</sup>	2.00	135.30	216.61
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				216.13
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	2.72	36.66	165.16
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELT	m <sup>3</sup>	0.48	116.48	55.91
02.01.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	3.59	13.80	66.06
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				235.10
02.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	4.93	47.85	216.98
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,111.17
02.01.04.01	CONCRETO FC= 214 KGCM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	3.93	550.49	2,470.11
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	9.25	63.23	452.38
02.01.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	262.23	5.46	1,411.78
02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				699.87
02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	11.00	32.14	352.54
02.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO-ARENA	m <sup>2</sup>	9.05	27.69	250.59
02.01.05.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	4.00	23.71	54.84
02.01.06	ACCESORIOS DIVERSOS				334.24
02.01.06.01	ESCALERA METALICA TIPO NARINERA H=1.50m	und	1.00	469.10	469.16
02.01.06.02	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 (50mm) 3/4"m C 7.5 (INC. Arilla)	m	3.00	23.65	65.14
02.04	CAPTACION (2 (Q=1.28 l/s) - TIPO GALERIA FILTRANTE - Laminas 25				5,930.45
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				11.29
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.75	0.52	3.45
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	3.75	2.09	7.84
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				897.71
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	6.35	36.66	246.65
02.04.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELT	m <sup>3</sup>	1.13	116.48	121.62
02.04.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	9.39	13.80	129.44
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				379.44
02.04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.75	47.85	179.44
02.04.04	FILTROS				2,151.67
02.04.04.01	GRAVA 16 A 40mm	m <sup>3</sup>	1.50	125.07	187.61
02.04.04.02	GRAVA 4 A 15mm	m <sup>3</sup>	1.13	122.82	138.76
02.04.04.03	MATERIAL FILTRANTE FINO	m <sup>3</sup>	1.85	715.46	1,345.10
02.04.04.04	MATERIAL IMPERMEABLE	m <sup>2</sup>	1.50	319.71	419.67
02.04.05	ACCESORIOS DIVERSOS				1,080.14
02.04.05.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP NTP 1452 (160 mm), 6"m C-10 (INC. Arilla)	m	6.00	36.51	221.06
02.04.05.02	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP NTP 1452 (110 mm), 4"m C-10 (PERFORADO)	m	10.00	28.38	283.80
02.04.05.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC-SAP 110mm x 45"	und	4.00	42.27	169.08
02.04.05.04	SUMINISTRO E INST. DE YEE PVC CON REDUCCION DE 160 mm A 110 mm	und	4.00	78.57	314.28
02.04.05.05	SUMINISTRO E INST. DE TAPON DE PVC PARA TUBERIA DE 160 mm	und	1.00	82.72	82.72
02.05	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CANAL DE DERIVACION EN CAPTACION 2 (Q=2.20 m <sup>3</sup> ) - Laminas 30				5,034.93
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				396.34
02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	37.50	0.52	24.96
02.05.01.02	CORTE Y DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	2.63	135.30	356.84
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,971.37
02.05.02.01	CONCRETO FC= 214 KGCM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	2.63	550.49	1,443.57
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	26.25	63.23	1,347.26
02.05.02.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	203.29	5.46	1,110.51
02.05.03	CARPINTERIA METALICA				672.82
02.05.03.01	COMPUERTA METALICA TIPO GUSANO 0.40x1.0x1H"	und	1.00	444.43	444.43
02.05.03.02	REJILLA METALICA ø 1/2", ø=10cm, INC. PLATAFORMA PERFORADA (SEGUN DETALLE)	und	1.00	228.39	228.39
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE CARBA PARA CAPTACION 02 - Laminas 31				4,693.40
02.06.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,466.20
02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	8.57	0.52	7.70
02.06.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE CAMARA DE REUNION	m <sup>2</sup>	22.85	12.66	289.96
02.06.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE CAMARA DE REUNION	m <sup>2</sup>	24.30	6.67	210.68





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

010

Página

3

Presupuesto

Presupuesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpresupuesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio Si.	Parcial Si.
02.00.01.04	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	24.30	27.69	672.87
02.00.01.05	DESINFECCION DE CÁMARA DE REUNION	m <sup>2</sup>	21.36	14.02	300.26
02.00.02	PINTURA				441.35
02.00.02.01	PINTURA CIESMALTE O2 MANOS	m <sup>2</sup>	27.90	15.82	441.35
02.00.02	VALVULAS Y ACCESORIOS				2,765.02
02.00.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA DE	und	1.00	1,685.82	1,685.82
	CAPT 02				
02.00.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN CAMARA DE CARGA DE	und	1.00	1,020.00	1,020.00
	CAPT 02				
02.07	CAMARA DE CARGA PARA CAPTACION 01 - SALIDA 2-200 mas - Laminas 32 y 33				6,472.11
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				15.57
02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	5.17	0.92	4.76
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	5.17	2.09	10.81
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,192.02
02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	7.51	39.66	298.04
02.07.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	1.32	13.48	17.85
02.07.02.03	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	m <sup>3</sup>	3.24	136.30	443.37
02.07.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	15.51	13.80	213.56
02.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				163.17
02.07.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO+ORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.41	47.85	163.17
02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,371.64
02.07.04.01	CONCRETO FC= 3% K20X2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	2.86	566.49	1,611.56
02.07.04.02	ENDOSFRADO Y DESENOSFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	22.71	53.23	1,208.85
02.07.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	104.62	5.46	571.23
02.07.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				724.50
02.07.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	10.85	32.14	349.20
02.07.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	13.42	27.69	371.66
02.07.06	PINTURA				212.30
02.07.06.01	PINTURA CIESMALTE O3 MANOS	m <sup>2</sup>	13.42	15.82	212.30
02.07.07	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,822.05
02.07.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA PARA	und	1.00	1,822.05	1,822.05
	CAPTACION 01				
02.07.08	CARPINTERIA METALICA				1,061.85
02.07.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN CAMARA DE CARGA DE	und	2.00	355.93	711.86
	CAPTACION 01				
02.07.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURAS DE ESCALERA TIPO	und	1.00	350.00	350.00
	MARINERA SOLSEFO				
02.08	LINEA DE CONDUCCION PARA CAPTACION 01 - Laminas 24				3,994.27
02.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				192.70
02.08.01.01	ROCE, DESBROCE	m <sup>2</sup>	20.00	0.71	14.20
02.08.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	50.00	2.15	107.50
02.08.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	50.00	1.44	72.00
02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				349.27
02.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 4.40x0.60 EN T.S.R.	m	10.00	13.80	138.00
02.08.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION FONDO DE ZANJA 5.00x0.60	m	10.00	7.34	73.40
02.08.02.03	CAMARDE AFOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	10.00	7.00	70.00
02.08.02.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO	m <sup>3</sup>	0.80	30.31	24.25
	SOBRE CLAYE				
02.08.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	1.20	25.10	30.12
02.08.02.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	0.90	13.80	6.90
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				1,332.70
02.08.03.01	TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 a 160 mm, PE 81, PN-16	m	40.00	63.19	2,527.60
02.08.03.02	TUBERIA PVC SAP NTP 1482 (150 mm), 6"x6m C-7.5 (Inc. Antic)	m	10.00	38.51	385.10
02.08.03.03	PRUEBA HIDRAULICA - DESINFECCION	m	50.00	3.21	160.50
02.08.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				811.80
02.08.04.01	DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS 4" A 5"	und	15.00	27.44	411.00
02.09	LINEA DE CONDUCCION PARA CAPTACION 02 - Laminas 24				8,330.89
02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				397.40
02.09.01.01	ROCE, DESBROCE	m <sup>2</sup>	40.00	0.71	28.40





54



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

S/D Página 4

**Presupuesto**

Proyecto: 0201003 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUACAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Subproyecto: 001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUACAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Código al: 25/08/2023

Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUACAPI

Item	Descripción	Und	Método	Precio Si.	Parcial Si.
02.09.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	100.00	2.15	215.00
02.09.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	100.00	1.44	144.00
02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,103.59
02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA C.40x0.40 EN T.S.R.	m	90.00	13.80	1,242.00
02.09.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION FONDO DE ZANJA D=0.40m	m	90.00	7.34	660.60
02.09.02.03	CAMA DE APCYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	90.00	7.00	630.00
02.09.02.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARAN DE ADO	m <sup>3</sup>	7.20	30.31	218.23
02.09.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	10.80	28.10	303.48
02.09.02.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	3.80	13.80	49.68
02.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				4,738.00
02.09.03.01	TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 ø 114 mm, PE 81, PN-16	m	100.00	44.17	4,417.00
02.09.03.02	PRUEBA HIDRAULICA - DESINFECCION	m	100.00	3.21	321.00
02.09.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				101.10
02.09.04.01	DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS 2" A 4"	und	5.00	20.26	101.30
02.10	VALVULA DE AIRE - DN 160 mm (Ø7 UNO - KM 0+250, 0+150, 1+000, 1+250, 1+500, 1+750) - Laminas 34				16,492.71
02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				21.07
02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	10.05	2.09	21.07
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				901.43
02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	12.24	38.66	473.26
02.10.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>	10.78	12.48	134.53
02.10.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m <sup>3</sup>	5.04	33.83	170.56
02.10.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	9.00	13.80	124.20
02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				582.87
02.10.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	11.55	47.85	552.07
02.10.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				8,898.30
02.10.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/M <sup>3</sup> , PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	8.20	557.32	4,569.38
02.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	90.72	53.23	4,829.03
02.10.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	75.53	5.46	412.36
02.10.05	CARPINTERIA METALICA				3,415.58
02.10.05.01	REGILLA METALICA de PL. 1.14" x 1.14"	und	7.00	385.35	2,497.45
02.10.05.02	TAPA METALICA C.80x6.00 INC. MARCO Y PINTURA	und	7.00	102.69	718.13
02.10.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				11,894.16
02.10.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DN=160	und	7.00	1,694.88	11,864.16
02.11	CAMARA ROMPE PRESION TIPO E DN 160 mm (Ø3 UNO - KM 0+623, 1+100, 1+725) - Laminas 25 y 36				54,481.01
02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				78.56
02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	26.10	0.90	24.01
02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	26.10	2.09	54.55
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,336.42
02.11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	51.80	38.66	2,002.96
02.11.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>	27.18	12.48	339.21
02.11.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m <sup>3</sup>	6.10	33.83	206.36
02.11.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	57.12	13.80	788.26
02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,197.21
02.11.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	25.02	47.85	1,197.21
02.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				31,798.71
02.11.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/M <sup>3</sup> , PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	22.01	555.45	12,248.34
02.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	178.27	63.23	9,489.31
02.11.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,291.77	5.46	7,053.06
02.11.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				4,681.87
02.11.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON INFERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	78.00	32.14	2,516.20
02.11.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO- ARENA	m <sup>2</sup>	77.85	27.69	2,156.67
02.11.06	CARPINTERIA METALICA				8,980.65
02.11.06.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80x1.14" INC. MARCO Y PINTURA	und	3.00	399.27	1,197.81
02.11.06.02	TAPA METALICA ESTRADA D=0.80m INC. MARCO Y PINTURA	und	6.00	385.35	2,312.10
02.11.06.03	ESCALERA METALICA TIPO MARINERA H=1.80m	und	6.00	400.10	2,400.60





53



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

C/O Fajardo 5

Presupuesto

Proyecto: 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subproyecto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/08/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio S/.	Parcial S/.
02.1.06.04	VENTILACION CILINDRICA DE ACERO S0ISEÑO DE 4"	und	6.00	102.56	615.54
02.1.07	PINTURA				1,231.59
02.1.07.01	PINTURA OESMALTE 02 MANOS	m <sup>2</sup>	77.85	15.62	1,211.59
02.1.08	VALVULAS Y ACCESORIOS				6,163.60
02.1.08.01	TUBERIA PVC SAF NTP 1452 (150 mm), 6"x6m C-7.5 (Inc. Anillo)	m	14.40	38.51	554.54
02.1.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION UND D=160 mm	und	3.00	2,530.02	7,510.06
02.1.2	VALVULA DE PURGA - DN 150 MM (Ø3 LIND) - Lamina 37 y 38				16,011.31
02.2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				9.03
02.2.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	4.32	2.09	9.03
02.2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				396.98
02.2.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	5.24	36.66	262.38
02.2.02.02	REFINELATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>	4.82	12.48	67.86
02.2.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m <sup>3</sup>	2.16	33.83	73.07
02.2.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	3.85	13.60	63.77
02.2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				240.24
02.2.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-FORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	5.19	47.85	248.34
02.2.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,136.33
02.2.04.01	CONCRETO FC= 21% K9CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	2.64	555.45	1,469.13
02.2.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	38.85	59.28	2,304.81
02.2.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	75.53	5.46	412.35
02.2.05	CARPINTERIA METALICA				1,468.52
02.2.05.01	REJILLA METALICA DE PL. 1. 1M <sup>2</sup> x 1. 1M <sup>2</sup>	und	3.00	106.19	312.57
02.2.05.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80 (INC. MARCO Y PINTURA)	und	3.00	385.25	1,140.05
02.2.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				3,712.11
02.2.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DN=160 mm	und	3.00	1,237.67	3,712.11
02.3	CAPTACION (3 - TIPO GALERIA FILTRANTE (E1 Und) - Lamina 39)				6,240.14
02.3.01	TRABAJOS PRELIMINARES				31.61
02.3.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	10.50	0.92	9.96
02.3.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	10.50	2.05	21.95
02.3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				686.43
02.3.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	12.08	36.66	467.01
02.3.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	1.55	115.48	174.04
02.3.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	17.05	13.80	235.43
02.3.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				582.43
02.3.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-FORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	10.50	47.85	582.43
02.3.04	FILTROS				2,732.33
02.3.04.01	GRAVA 15 A 40 mm	m <sup>3</sup>	2.10	125.07	262.65
02.3.04.02	GRAVA 6 A 15 mm	m <sup>3</sup>	1.05	122.82	128.96
02.3.04.03	MATERIAL FILTRANTE FINO	m <sup>3</sup>	4.20	715.48	3,005.02
02.3.04.04	MATERIAL IMPERMEABLE	m <sup>2</sup>	1.05	319.71	315.76
02.3.05	ACCESORIOS DIVERSOS				1,094.19
02.3.05.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAF NTP 1452 (100 mm), 6"x6m C-7.5 (Inc. Anillo)	m	3.20	38.51	123.23
02.3.05.02	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAF NTP 1452 (110 mm), 6"x6m C-7.5 (Inc. Anillo)	m	14.00	26.92	444.88
02.3.05.03	SUMINISTRO E INST. DE CODUC PVC-SAP 110mm x 45°	und	4.00	42.27	169.08
02.3.05.04	SUMINISTRO E INST. DE YEE PVC CON REDUCCION DE 160 mm A 110 mm	und	4.00	75.57	304.28
02.3.05.05	SUMINISTRO E INST. DE TAPON DE PVC PARA TUBERIA DE 160 mm	und	1.00	82.72	82.72
02.3.4	MANTENIMIENTO DE CANAL DE DERIVACION EN CAPTACION 00 (L=22.35 m) - Lamina 40				3,336.52
02.4.01	TRABAJOS PRELIMINARES				284.67
02.4.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	22.50	0.92	20.70
02.4.01.02	CORTE Y DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	1.58	135.30	213.77
02.4.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,821.33
02.4.02.01	CONCRETO FC= 21% K9CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	1.58	655.45	1,036.25
02.4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	15.75	53.23	838.37
02.4.02.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	129.25	5.46	705.71





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

010 Fajardo 6

Presupuesto

Presupuesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpresupuesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Método	Precio Si.	Parcial Si.
02-14.00	CARPINTERIA METALICA				672.82
02-14.00.01	COMPUERTA METALICA TIPO GUSANO 0.40x1.0x1.4"	und	1.00	444.43	444.43
02-14.00.02	REJILLA METALICA # 1/2", #250mm, INC. PLATAFORMA PERFORADA (SEGUN DETALLE)	und	1.00	228.39	228.39
02-15	MANTENIMIENTO DE CÁMARA DE CARGA PARA CAPTACION 02 - calda D=10mm (D' Und) - Laminas 41				2,566.85
02-15.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CAMARA DE REUNION				250.17
02-15.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.45	0.92	3.17
02-15.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE CAMARA DE REUNION	m <sup>2</sup>	8.45	12.66	146.98
02-15.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE CAMARA DE REUNION	m <sup>2</sup>	13.81	8.67	119.73
02-15.01.04	DESINFECCION DE CAMARA DE REUNION	m <sup>2</sup>	1.65	16.03	23.25
02-15.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				346.56
02-15.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO-ARENA	m <sup>2</sup>	12.53	27.69	346.96
02-15.03	PINTURA				198.22
02-15.03.01	PINTURA DESMALTERO 2 MANOS	m <sup>2</sup>	12.83	15.82	158.22
02-15.04	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,048.50
02-15.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA PARA CAPTACION 03	lgs	1.00	1,148.50	1,148.50
02-15.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN CAMARA DE CARGA DE CAPTOS	und	1.00	700.00	700.00
02-16	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION DE CAUDALES PARA CAPT. 2 Y CAPT. 03 - Laminas 42 y 43				7,893.82
02-16.01	TRABAJOS PRELIMINARES				15.83
02-16.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	5.26	0.92	4.94
02-16.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	5.26	2.09	10.99
02-16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				386.50
02-16.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	8.92	36.66	267.53
02-16.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	8.65	13.80	119.37
02-16.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				163.17
02-16.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:13 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.41	47.85	163.17
02-16.04	OBRAS DE CONCRETO				4,499.23
02-16.04.01	CONCRETO FC= 21K KGCM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	5.17	556.49	2,817.05
02-16.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	19.18	53.23	1,020.99
02-16.04.03	ACERO Fy = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	104.62	5.46	571.23
02-16.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				872.30
02-16.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	9.37	32.14	304.16
02-16.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO-ARENA	m <sup>2</sup>	15.82	27.69	438.06
02-16.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO CONCRETO 1.5x1.5 CM. DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	4.50	24.78	111.51
02-16.05.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	0.91	23.71	21.58
02-16.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				986.34
02-16.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAMARA DE REUNION D=110 mm	lgs	1.00	586.04	926.04
02-16.07	CARPINTERIA METALICA				772.50
02-16.07.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80" W" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	390.27	390.27
02-16.07.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.60x0.60" W" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	378.23	310.23
02-16.08	PINTURA				188.53
02-16.08.01	PINTURA DESMALTERO 2 MANOS	m <sup>2</sup>	11.95	15.82	188.53
02-17	CONSTRUCCION DE DESARENADOR (D1 UND) - Laminas 44 y 45				8,248.46
02-17.01	TRABAJOS PRELIMINARES				12.84
02-17.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	4.20	0.92	3.96
02-17.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	4.20	2.09	8.78
02-17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				638.56
02-17.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	11.42	38.66	441.96
02-17.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	14.28	13.80	157.06
02-17.03	OBRAS DE CONCRETO				4,598.84
02-17.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	37.09	53.23	1,910.77
02-17.03.02	CONCRETO FC= 21K KGCM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	3.15	556.49	1,742.94
02-17.03.03	ACERO Fy = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	159.31	5.46	866.82
02-17.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,095.18
02-17.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	19.90	32.14	642.48





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

510

Página

7

Presupuesto

Financ.puesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subgrupos.puesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Método	Precio \$f.	Parcial \$f.
02.17.04.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	15.41	27.69	416.70
02.17.05	CARPINTERIA METALICA				444.43
02.17.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO GUSANO 0.40x1.0x14"	und	1.00	444.43	444.43
02.17.06	ACCESORIOS Y COBERTURAS				1,162.66
02.17.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN DESARENADOR	iso	1.00	1,162.66	1,162.66
02.17.07	JUNTAS				81.94
02.17.07.01	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	1.84	44.38	81.66
02.17.08	PINTURA				243.79
02.17.08.01	PINTURA CIESMALTE 02 MANOS	m <sup>2</sup>	15.41	15.82	243.79
02.18	VALVULA DE AIRE - DN 110 mm (05 UNO) - Laminas 46				17,875.56
02.18.01	TRABAJOS PRELIMINARES				15.05
02.18.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	7.20	2.09	15.05
02.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				644.51
02.18.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	8.74	36.66	317.89
02.18.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>	7.30	12.48	56.18
02.18.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m <sup>2</sup>	3.60	33.83	111.75
02.18.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	6.43	13.80	88.73
02.18.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				394.76
02.18.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	8.25	47.85	394.76
02.18.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				6,328.94
02.18.04.01	CONCRETO FC= 21% K30CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	4.43	550.49	2,465.25
02.18.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	64.80	53.23	3,449.30
02.18.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	75.53	5.46	412.39
02.18.05	CARPINTERIA METALICA				2,447.70
02.18.05.01	REJILLA METALICA DE PL. 1. 14" x 1. 14"	und	5.00	104.19	510.98
02.18.05.02	TAPA METALICA ESTRUADA 0.80x0.80 IN C. MARCO Y PINTURA	und	5.00	565.36	1,516.75
02.18.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				8,090.60
02.18.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DN=110	und	5.00	1,610.12	8,090.60
02.19	CAMARA ROMPE PRESION TIPO B DN 110 mm (02 UNO) - Laminas 47 Y 48				17,232.83
02.19.01	TRABAJOS PRELIMINARES				21.67
02.19.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	7.20	0.92	6.62
02.19.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	7.20	2.09	15.05
02.19.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				694.44
02.19.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	9.01	38.66	348.32
02.19.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>	6.12	12.48	76.38
02.19.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m <sup>2</sup>	1.47	33.83	49.73
02.19.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	9.42	13.80	130.00
02.19.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				381.66
02.19.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	6.30	47.85	301.46
02.19.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,631.82
02.19.04.01	CONCRETO FC= 21% K30CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	3.75	566.46	2,098.84
02.19.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	41.02	53.23	2,170.49
02.19.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	212.55	5.46	1,160.69
02.19.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y SOLDURAS				1,175.59
02.19.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	17.75	32.14	570.81
02.19.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	27.00	27.69	699.18
02.19.06	CARPINTERIA METALICA				1,088.14
02.19.06.01	TAPA METALICA ESTRUADA 0.80x0.80x14" INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	399.27	798.54
02.19.06.02	TAPA METALICA ESTRUADA 0.70x0.70x14" INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	442.21	840.42
02.19.06.03	VENTILACION QJUBERIA DE ACERO DISEÑO DE 4"	und	2.00	102.55	205.18
02.19.07	PINTURA				348.94
02.19.07.01	PINTURA CIESMALTE 02 MANOS	m <sup>2</sup>	22.00	15.82	348.94
02.19.08	VALVULAS Y ACCESORIOS				3,458.59
02.19.08.01	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 (110 mm), 4"x6m C-7.5 (Inc. Anillo)	m	8.40	28.92	146.09
02.19.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION DN=110 mm	und	2.00	1,633.50	3,273.00
02.20	VALVULA DE PERISA - DN 110 mm (01 und) - Laminas 49 y 50				3,693.85





So



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

SIC

Página

8

Presupuesto

Financ.puesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpres.puesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Unid.	Metodo	Precio Si.	Parcial Si.
02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				-3.91
02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.44	2.05	3.01
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				129.54
02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	1.75	36.66	67.66
02.10.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	1.54	12.48	16.23
02.10.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	0.72	33.85	14.36
02.10.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m2	1.29	13.80	17.80
02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				82.70
02.10.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	1.73	47.85	82.70
02.10.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,585.51
02.10.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m2	0.90	555.45	500.84
02.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.95	82.15	616.38
02.10.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm2	kg	75.53	5.46	412.35
02.10.05	CARPINTERIA METALICA				489.54
02.10.05.01	REJILLA METALICA DE PL. 1. 1M" x 1. 1M"	und	1.00	104.15	104.15
02.10.05.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80 INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	365.35	365.35
02.10.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,369.07
02.10.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DN=110 mm	igs	1.00	1,369.07	1,369.07
02.11	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) - Llamita SI al 60				145,948.52
02.11.01	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE INGRESO				2,731.22
02.11.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECTACION DE CAMARA DE INGRESO				215.00
02.11.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.55	0.92	12.49
02.11.01.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE CAMARA DE INGRESO	m2	7.55	12.66	66.58
02.11.01.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE CAMARA DE INGRESO	m2	10.44	8.67	50.51
02.11.01.01.04	DESINFECTACION DE CAMARA DE INGRESO	m2	1.17	14.03	16.43
02.11.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				289.50
02.11.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	10.44	27.69	385.08
02.11.01.03	PINTURA				155.16
02.11.01.03.01	PINTURA OESMALTE 42 MANOS	m2	10.44	15.82	165.16
02.11.01.04	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,065.93
02.11.01.04.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80x1M" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	373.23	373.23
02.11.01.04.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.80x0.80x1M" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	599.27	369.27
02.11.01.04.03	VALVULA COMPLETA DE BRONCE DE 4". INC. ACCESORIOS	pa	2.00	1,146.74	2,362.48
02.11.02	SEDIMENTADOR - CONSTRUCCION (E1 Unid)				2,705.44
02.11.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				12.75
02.11.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.57	0.52	4.26
02.11.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4.57	2.09	9.55
02.11.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				632.39
02.11.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	5.44	36.66	210.31
02.11.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	0.95	116.48	111.83
02.11.02.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m2	7.59	13.80	110.26
02.11.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				186.22
02.11.02.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	3.50	47.85	166.62
02.11.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,092.59
02.11.02.04.01	CONCRETO PC= 210 KG/CM2, SEDIMENTADOR	m2	2.90	557.32	1,616.23
02.11.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	30.05	63.23	1,860.09
02.11.02.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm2	kg	151.65	5.46	842.77
02.11.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,379.48
02.11.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON INFERMEABILIZANTE	m2	17.10	32.14	549.56
02.11.02.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	15.94	27.69	441.38
02.11.02.05.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	14.10	23.71	334.31
02.11.02.06	CARPINTERIA METALICA				289.73
02.11.02.06.01	COMPUERTA METALICA ESTRADA CON MANGO 0.15x0.33x1W". INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	300.73	300.73
02.11.02.07	PINTURA				252.17
02.11.02.07.01	PINTURA OESMALTE 42 MANOS	m2	15.94	15.82	252.17
02.11.02.08	OTROS				1,193.67





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

010

Página

9

Presupuesto

Presupuesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpresupuesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio S/.	Parcial S/.
02.1.01.02.01	JUNTA HIDRO EXPANSIVA DE 1/2" x 1" A BASE DE BENTONITA GRANULAR	m	12.60	54.66	1,155.61
02.1.01	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR (01 Und)				4,742.55
02.1.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SEDIMENTADOR				1,306.70
02.1.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	37.99	0.92	34.95
02.1.01.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE SEDIMENTADOR	m2	73.99	12.66	510.71
02.1.01.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE SEDIMENTADOR	m2	54.11	8.67	469.12
02.1.01.01.04	DESINFECCION DE SEDIMENTADOR	m3	10.40	14.03	145.91
02.1.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEAS				1,498.31
02.1.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	54.11	27.66	1,458.31
02.1.01.03	PINTURA				896.12
02.1.01.03.01	PINTURA C/ESMALTE C/2 MANOS	m2	54.11	15.82	876.02
02.1.01.04	CARPINTERIA METALICA				882.92
02.1.01.04.01	COMPUERTA METALICA ESTRADA CON MANGO (1.15x0.35x W", H/C MARGO Y PINTURA	und	4.00	200.73	812.92
02.1.04	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE DISTRIBUCION (01 Und)				2,097.96
02.1.04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CAMARA DE DISTRIBUCION				593.59
02.1.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	29.42	0.92	27.07
02.1.04.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE CAMARA DE DISTRIBUCION	m2	18.80	12.66	238.01
02.1.04.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE CAMARA DE DISTRIBUCION	m2	7.20	5.67	62.42
02.1.04.01.04	DESINFECCION DE CAMARA DE DISTRIBUCION	m3	13.00	14.03	142.36
02.1.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEAS				195.37
02.1.04.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	7.20	27.66	159.37
02.1.04.03	PINTURA				113.60
02.1.04.03.01	PINTURA C/ESMALTE C/2 MANOS	m2	7.20	15.82	113.60
02.1.04.04	CARPINTERIA METALICA				1,134.09
02.1.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 4" - H/C ACCESORIOS	pa	1.00	565.94	565.94
02.1.04.04.02	COMPUERTA METALICA TIPO TARIETA (0.65x0.45x1H"	und	1.00	615.86	615.86
02.1.06	FILTRO LENTO - MANTENIMIENTO (01 Und)				23,638.11
02.1.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				52.38
02.1.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	58.94	0.92	42.34
02.1.06.02	REPOSICION DE LECHO DE SOPORTE Y MEDIO FILTRANTE				19,012.19
02.1.06.02.01	GRAVA CANTO RODADO ø 1" A 1/2"	m3	5.94	858.18	6,067.05
02.1.06.02.02	GRAVA CANTO RODADO ø 1/2" A 1/4"	m3	2.82	880.68	2,568.90
02.1.06.02.03	GRAVA CANTO RODADO ø 1/4" A 1/8"	m3	2.64	1,110.18	2,910.38
02.1.06.02.04	GRAVA CANTO RODADO ø 1/8" A 1/16"	m3	2.64	1,085.18	2,810.00
02.1.06.02.05	ARENA LAVADA DE CLARZO DE = 0.15 - 0.35 mm. TE <= 20	m3	2.64	815.60	2,145.82
02.1.06.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEAS				2,190.26
02.1.06.03.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	102.44	27.66	2,826.96
02.1.06.03.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	14.50	23.71	343.40
02.1.06.04	PINTURA				1,620.50
02.1.06.04.01	PINTURA C/ESMALTE C/2 MANOS	m2	102.44	15.82	1,620.60
02.1.06.05	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE FILTRO LENTO				3,271.89
02.1.06.05.01	LIMPIEZA INTERNA DE FILTRO LENTO	m2	121.34	12.66	1,530.16
02.1.06.05.02	LIMPIEZA EXTERNA DE CAMARA DE FILTRO LENTO	m2	102.44	8.67	888.15
02.1.06.05.03	DESINFECCION DE FILTRO LENTO	m3	60.39	14.03	847.27
02.1.08	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE CLORACION (01 Und)				1,835.76
02.1.08.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CAMARA DE CLORACION				485.83
02.1.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.85	0.92	2.85
02.1.08.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE CAMARA DE CLORACION	m2	16.80	12.66	312.66
02.1.08.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE CAMARA DE CLORACION	m2	15.36	8.67	133.17
02.1.08.01.04	DESINFECCION DE CAMARA DE CLORACION	m3	10.05	14.03	141.42
02.1.08.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEAS				636.32
02.1.08.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	15.36	27.66	426.32
02.1.08.03	PINTURA				262.90
02.1.08.03.01	PINTURA C/ESMALTE C/2 MANOS	m2	15.36	15.82	243.00
02.1.08.04	CARPINTERIA METALICA				677.31
02.1.08.04.01	COMPUERTA METALICA ESTRADA CON MANGO (1.15x0.35x W", H/C MARGO Y PINTURA	und	1.00	200.73	200.73





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

2023 Página 10

Presupuesto

Firma puesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subprograma puesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio S/.	Parcial S/.
02.1.07.04.02	REJILLA METALICA (0.60 x 0.60 m)	und	2.00	235.39	470.78
02.1.07.01	CONSTRUCCION DE CASETA DE CLORACION (01 Und)				43,476.31
02.1.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				78.38
02.1.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14.85	0.92	13.69
02.1.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	14.85	2.08	31.10
02.1.07.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	14.85	1.72	25.99
02.1.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,209.36
02.1.07.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL, E=0.20M	m2	14.85	3.44	51.15
02.1.07.02.02	REFINE Y PERFILADO DE TERRENO	m2	14.85	5.90	142.67
02.1.07.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	10.48	38.66	405.16
02.1.07.02.04	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	1.85	115.48	212.48
02.1.07.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.00	23.10	69.30
02.1.07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.67	21.02	245.36
02.1.07.02.07	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB BASE	m2	23.52	3.42	80.44
02.1.07.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO DIEQUIFO	m2	23.52	13.82	324.05
02.1.07.02.09	ENTEADO DE ZAFATAS	m2	8.00	65.96	412.76
02.1.07.03	CONCRETO SIMPLE				2,072.85
02.1.07.03.01	SOLADO PARA ZAPATA (m <sup>2</sup> C. 10 M) mezcla C/H 1:10	m2	4.00	42.12	168.48
02.1.07.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m2	3.72	337.58	1,247.25
02.1.07.03.03	SOBRECIMIENTO - EN COFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.75	86.38	580.21
02.1.07.03.04	SOBRECIMIENTO CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	m2	2.00	331.82	663.64
02.1.07.03.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	12.12	34.07	412.92
02.1.07.04	OSIAS DE CONCRETO ARMADO				12,204.35
02.1.07.04.01	ZAFATAS CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	2.00	561.02	1,122.04
02.1.07.04.02	ZAFATAS ACERO FY=4200 KG/CM2	m2	42.54	5.44	231.35
02.1.07.04.03	VIGAS DE CIMENTACION EN COFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.89	84.25	326.82
02.1.07.04.04	VIGAS DE CIMENTACION ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	152.03	5.44	827.44
02.1.07.04.05	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	1.35	578.45	770.91
02.1.07.04.06	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.20	54.54	10.91
02.1.07.04.07	COLUMNAS ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	150.75	5.44	814.52
02.1.07.04.08	COLUMNAS CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	1.03	561.02	577.85
02.1.07.04.09	COLUMNAS CONCRETO FC=175 KG/CM2	m2	0.16	512.01	81.92
02.1.07.04.10	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.89	106.61	626.36
02.1.07.04.11	VIGAS CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	1.22	578.45	705.71
02.1.07.04.12	VIGAS ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	195.25	5.47	1,070.75
02.1.07.04.13	LOSAS ALIGERADAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.95	64.77	902.94
02.1.07.04.14	LOSAS ALIGERADAS LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X10 CM	und	348.61	1.00	348.61
02.1.07.04.15	LOSAS ALIGERADAS ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	129.27	5.47	707.11
02.1.07.04.16	LOSAS ALIGERADAS CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	3.11	553.78	1,714.64
02.1.07.05	MURDOS Y TABICLES DE ALBAÑILERIA				2,822.25
02.1.07.05.01	MURO DE CABEZA LADRILLO K.K. 6X13X24	m2	13.80	107.90	1,489.02
02.1.07.05.02	MURO DE SOGA LADRILLO K.K. 6X13X24	m2	10.05	65.24	656.82
02.1.07.05.03	ALAMBRE N° 8 REFUERZO HORIZONTAL DE MURDOS	kg	18.50	5.42	101.07
02.1.07.05.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TERMOPLASTICO	m2	1.41	32.73	46.14
02.1.07.06	COBERTURA				2,083.49
02.1.07.06.01	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	27.30	6.88	187.82
02.1.07.06.02	VIGAS DE MADERA 2"x3"	m	38.75	21.05	815.06
02.1.07.06.03	CUBIERTA CON TEJA ANDINA	m	27.30	63.14	1,723.72
02.1.07.06.04	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	m	5.25	52.74	276.85
02.1.07.07	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDEADOS				3,194.55
02.1.07.07.01	TARRAJEO EN MURDO INTERIOR Y EXTERIOR C.A. 1:5, E=1.50CM	m2	33.00	17.80	587.40
02.1.07.07.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C.A. 1:5, E=1.50CM	m2	13.52	33.65	452.95
02.1.07.07.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS C.A. 1:5, E=1.50CM	m2	17.19	33.65	578.44
02.1.07.07.04	VESTIDURA DE DERRAMES C.A. 1:5, E=1.50CM	m	7.50	13.80	103.50
02.1.07.07.05	TARRAJEO DE CIELO RASO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5	m2	20.53	60.42	1,241.49
02.1.07.07.06	BRUJAS	m	33.80	5.67	191.57
02.1.07.08	PISOS Y PAVIMENTOS				2,423.56





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

SIG: Fágina 11

Presupuesto

Proyecto: 0201003 " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO "

Subproyecto: 001 " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO "

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/08/2023

Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metodo	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.1.07.08.01	PISO DE CERAMICO DE 30X30CM ANTIDESICLIANTE	m2	32.70	62.36	2,040.16
02.1.07.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS, PISTAS	m2	3.50	64.06	214.21
02.1.07.08.03	VEREDAS DE CONCRETO FC=175 KGCM2	m2	18.00	56.02	1,048.36
02.1.07.08.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	15.40	13.84	166.94
02.1.07.09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				1,395.69
02.1.07.09.01	CONTRAZOCALO DE LOSETA 10x30 CM	m	13.80	82.38	1,433.66
02.1.07.09.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SICOLOREAR F=50CM	m	13.50	17.67	237.26
02.1.07.10	CARPINTERIA DE MADERA				1,485.77
02.1.07.10.01	PUERTA CITABLEROS DE MADERA	m2	1.68	430.68	723.37
02.1.07.10.02	VENTANAS DE MADERA CEDRO	m2	5.02	162.47	766.46
02.1.07.11	CARPINTERIA METALICA				660.51
02.1.07.11.01	REJILLA DE FIERRO EN CENITA PLUVIAL	m	5.25	106.06	561.151
02.1.07.12	CERRAJERIA				1,107.73
02.1.07.12.01	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 4"	pza	4.00	29.16	116.66
02.1.07.12.02	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 2 1/2"	pza	16.00	26.61	426.76
02.1.07.12.03	CERRADURA PARA PUERTA DCS GOLPE 6	pza	1.00	214.56	214.56
02.1.07.12.04	CERROJO DE SEGURIDAD PARA VENTANAS	und	8.00	29.16	233.26
02.1.07.12.05	MANEJA DE 4" PARA PUERTAS	und	1.00	117.64	117.64
02.1.07.13	VIDRIOS Y CRISTALES				788.66
02.1.07.13.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	p2	57.95	12.76	738.66
02.1.07.14	PINTURA				1,607.67
02.1.07.14.01	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	29.32	23.40	686.06
02.1.07.14.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	9.89	23.80	232.42
02.1.07.14.03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	6.70	43.67	293.92
02.1.07.14.04	PINTURA DE CONTRAZOCALO CEMENTO ECONOMICO	m	20.90	4.81	100.52
02.1.07.14.05	PINTURA ESMALTE EN JUNTAS DE CIELO RASO	m	21.00	4.80	64.56
02.1.07.15	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				2,438.82
02.1.07.15.01	CAÑALITA DE FIERRO GALVANIZADO	m	10.45	104.08	1,087.64
02.1.07.15.02	TUBERIA DE PVC 3AL 4"	m	11.40	33.27	379.26
02.1.07.15.03	ACCESORIOS EN TUB. BAJADA DE EVAC. PLUVIAL	pzo	3.00	261.36	784.06
02.1.07.15.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADO DE CONCRETO	m2	1.55	64.06	124.92
02.1.07.15.05	CONCRETO FC=140 KGCM2 EN DADO DE CONCRETO	m2	0.15	419.50	62.92
02.1.07.16	SISTEMA DE CLORACION				1,233.59
02.1.07.16.01	ENTRADA DE AGUA CRUDA EN TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 3/4"	pzo	1.00	102.88	102.88
02.1.07.16.02	SALIDA DE AGUA CRUDA EN TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 1/2"	pzo	1.00	115.92	115.92
02.1.07.16.03	SOPORTE DE TANQUE DOSADOR	und	1.00	1,497.26	1,497.26
02.1.07.16.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CLORACION	und	1.00	1,233.54	1,233.54
02.1.07.17	INSTALACIONES SANITARIAS				807.60
02.1.07.17.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 3AL 2"	pzo	1.00	366.34	366.34
02.1.07.17.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 2"	m2	1.05	39.41	42.96
02.1.07.18	INSTALACIONES ELECTRICAS				1,276.62
02.1.07.18.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pzo	4.00	56.11	224.44
02.1.07.18.02	SALIDA DE CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO	pzo	2.00	56.11	112.22
02.1.07.18.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pzo	3.00	56.07	168.21
02.1.07.18.04	SALIDA DE PARED PANTERRUPTOR DOBLE	pzo	1.00	61.52	61.52
02.1.07.18.05	SALIDA DE PARED PANTERRUPTOR SIMPLE	pzo	1.00	58.86	58.86
02.1.07.18.06	TABLEROS DE DISTRIBUCION CAJA METALICA ENGRAMPE	pza	1.00	405.01	405.01
02.1.07.18.07	LAMPARAS CON REJILLAS Y FLUORESCENTE 3X40W	und	1.00	169.21	169.21
02.1.07.18.08	LAMPARAS CON MARCO DE ALUMINIO Y FLUORESCENTE 2X100W	und	1.00	176.16	176.16
02.1.08	REPOSICION DE CERCO PERIMETRICO DE PTAP (L=31.85 m)				46,282.76
02.1.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				353.94
02.1.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	78.00	0.92	71.76
02.1.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	78.00	2.09	163.02
02.1.08.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	78.00	1.72	134.16
02.1.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,493.20
02.1.08.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL, E=0.2CM	m2	60.00	3.44	206.46
02.1.08.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m2	19.89	38.66	768.96





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

510

Foja

12

Presupuesto

Proyecto: 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subproyecto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/08/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Método	Precio S/.	Parcial S/.
02.1.08.02.03	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	3.51	115.48	418.84
02.1.08.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	9.00	23.10	207.90
02.1.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	18.00	21.02	378.36
02.1.08.02.06	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB-BASE	m <sup>2</sup>	18.00	3.43	61.74
02.1.08.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO CIEQUFO	m <sup>3</sup>	18.00	13.82	248.76
02.1.08.02.08	ENTIBADO DE ZAPATAS	m <sup>3</sup>	16.80	66.66	1,118.53
02.1.08.03	CONCRETO SIMPLE				15,075.59
02.1.08.03.01	SOLADO PARA ZAPATA (e=4, 10 N) mezcla C.H:1:10	m <sup>2</sup>	8.95	42.12	377.40
02.1.08.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 3%P.G.	m <sup>3</sup>	14.40	337.58	4,861.91
02.1.08.03.03	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	90.00	84.26	7,583.40
02.1.08.03.04	SOBRECIMIENTO CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	m <sup>2</sup>	6.75	331.82	2,238.78
02.1.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				13,338.55
02.1.08.04.01	ZAPATAS CONCRETO FC=210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	4.45	561.02	2,512.53
02.1.08.04.02	ZAPATAS ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	604.80	5.44	3,290.11
02.1.08.04.03	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	40.80	94.84	3,869.56
02.1.08.04.04	COLUMNAS ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	1,680.00	5.44	9,158.20
02.1.08.04.05	COLUMNAS CONCRETO FC=210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	2.54	561.02	1,424.95
02.1.08.04.06	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	6.00	105.61	633.66
02.1.08.04.07	VIGAS CONCRETO FC=210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	0.45	575.45	260.95
02.1.08.04.08	VIGAS ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	376.00	5.47	2,056.72
02.1.08.05	MURDO Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				4,691.33
02.1.08.05.01	MURDO DE SOGA LADRILLO K.K. 5X1 3/4	m <sup>3</sup>	57.00	68.34	3,895.38
02.1.08.05.02	ALAMBRE N° 8 REFUERZO HORIZONTAL DE MURDO	kg	80.00	5.42	433.60
02.1.08.05.03	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TENNOPORT	m <sup>2</sup>	2.15	32.73	71.35
02.1.08.06	REYOLUCOS ENLUCIDOS Y MOLDEURAS				2,839.74
02.1.08.06.01	TARRAJEO EN MURDO INTERIOR Y EXTERIOR C.A. 1:5, E=1.50CM	m <sup>2</sup>	57.00	17.80	1,011.60
02.1.08.06.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C.A. 1:5, E=1.50CM	m <sup>2</sup>	20.30	33.65	683.14
02.1.08.06.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS C.A. 1:5, E=1.50CM	m <sup>2</sup>	9.00	33.65	302.85
02.1.08.06.04	VESTIDURA DE DERRAMES C.A. 1:5, E=1.50CM	m	30.00	13.80	414.00
02.1.08.06.05	BRUÑAS	m	68.40	5.67	387.18
02.11.05	CUBIERTA CON POLICARBONATO PARA FILTRO LENTO				6,520.81
02.11.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA CON POLICARBONATO	m <sup>2</sup>	66.75	108.75	7,249.56
02.12	VALVULA DE AIRE - DN90 mm (22 UNO - KM 04380 Y 4+580) EN LINEA DE ADUCCION A RESERVORIO "DARMIEN ALTO" - Laminas 81				7,395.16
02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4.52
02.12.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	2.65	2.09	5.52
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				248.83
02.12.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	3.90	38.68	150.77
02.12.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>3</sup>	3.05	12.48	38.44
02.12.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m <sup>3</sup>	1.44	33.83	48.72
02.12.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	0.21	13.60	2.90
02.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				151.51
02.12.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.30	47.25	157.91
02.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,790.14
02.12.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM <sup>2</sup> , PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	1.77	555.45	984.95
02.12.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	25.92	52.19	1,352.76
02.12.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	75.53	5.46	412.26
02.12.05	CARPINTERIA METALICA				1,708.10
02.12.05.01	ESCALERA METALICA TIPO MARINERA H=1.20m	und	2.00	499.10	918.20
02.12.05.02	TAPA METALICA ESTRIBADA D=0.60 m INCL. MARCO Y PINTURA	und	2.00	385.35	770.70
02.12.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				2,531.59
02.12.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DN=90	und	2.00	1,265.78	2,531.56
02.13	MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS - Laminas 62 al 65				42,712.75
02.13.01	RESERVORIO SECTOR CALVARIO (160 m <sup>3</sup> )				15,405.85
02.13.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECTACION DE RESERVORIO				6,736.54
02.13.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	266.50	0.52	138.14
02.13.01.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE RESERVORIO	m <sup>2</sup>	195.15	12.66	2,470.80





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

910

Página 13

Presupuesto

Presupuesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO -  
Subpresupuesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO -  
Código 001  
Lugar MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ayacucho - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ  
Costo al 25/08/2023

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Sí.	Parcial Sí.
02.13.01.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE RESERVORIO	m2	159.97	8.67	1,386.94
02.13.01.01.04	DESINFECCION DE RESERVORIO	m2	187.30	14.03	2,617.82
02.13.01.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS				4,934.29
02.13.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	178.92	27.69	4,944.29
02.13.01.03	PINTURA				3,064.32
02.13.01.03.01	PINTURA CIESMALTE 62 MANOS	m2	103.68	15.82	3,064.32
02.13.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS				1,539.10
02.13.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ENTRADA DE RESERVORIO 160 M3	jeo	1.00	1,435.68	1,415.68
02.13.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SISTEMA BY PASS DE RESERVORIO 160 M3	jeo	1.00	1,366.81	1,366.81
02.13.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SALIDA DE RESERVORIO 160 M3	jeo	1.00	4,666.26	4,666.26
02.13.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN FURGA DE RESERVORIO 160 M3	jeo	1.00	1,515.88	1,515.88
02.13.01.04.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN RESERVORIO	und	2.00	886.09	1,712.18
02.13.02	RESERVORIO SECTOR CARMEN ALTO (60 m3)				17,312.10
02.13.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO				4,604.59
02.13.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	219.74	0.92	202.16
02.13.02.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE RESERVORIO	m2	134.05	12.66	1,697.36
02.13.02.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE RESERVORIO	m2	112.11	8.67	971.99
02.13.02.01.04	DESINFECCION DE RESERVORIO	m2	109.30	14.03	1,513.48
02.13.02.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS				3,223.59
02.13.02.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	116.43	27.69	3,213.95
02.13.02.03	PINTURA				1,977.52
02.13.02.03.01	PINTURA CIESMALTE 62 MANOS	m2	125.02	15.82	1,977.52
02.13.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS				2,795.59
02.13.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ENTRADA DE RESERVORIO 80 M3	jeo	1.00	667.15	667.15
02.13.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SALIDA DE RESERVORIO 80 M3	jeo	1.00	2,693.90	2,693.90
02.13.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN BY BASS DE RESERVORIO 80 M3	jeo	1.00	856.39	856.39
02.13.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN FURGA DE RESERVORIO 80 M3	jeo	1.00	1,515.88	1,515.88
02.13.02.04.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN RESERVORIO	und	2.00	886.09	1,712.18
02.14	CAMARA REGULADORA DE PRESION TIPO 7 200 mm - MANTENIMIENTO (11 und) - Laminas 68				2,066.52
02.14.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE C.R.P. - TIPO 7				217.59
02.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.78	0.92	5.32
02.14.01.02	LIMPIEZA INTERNA DE C.R.P. - 7	m2	7.92	12.66	100.27
02.14.01.03	LIMPIEZA EXTERNA DE C.R.P. - 7	m2	9.72	8.67	84.27
02.14.01.04	DESINFECCION DE C.R.P. - 7	m2	1.54	14.03	21.22
02.14.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS				162.54
02.14.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	5.87	27.69	162.54
02.14.03	PINTURA				92.16
02.14.03.01	PINTURA CIESMALTE 62 MANOS	m2	5.87	15.82	92.16
02.14.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS				2,393.44
02.14.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA REGULADORA DE PRESION TIPO 7	jeo	1.00	1,769.70	1,769.70
02.14.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN CAMARA REGULADORA DE PRESION TIPO 7	jeo	2.00	314.32	618.74
02.15	LINEA DE DISTRIBUCION (L=3811.74 M) (MEJORAMIENTO - Laminas 67 al 71)				218,956.16
02.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,215.21
02.15.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	3,810.74	1.94	7,414.84
02.15.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	3,810.74	1.72	6,510.47
02.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				146,848.16
02.15.02.01	EXCAVACION (C/M AQUEL) TERRENO COMPACTO P.V. 4" - 6" AGUA POTABLE	m	3,810.74	6.03	21,712.76
02.15.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	3,810.74	5.67	20,412.96
02.15.02.03	CANA DE APCYO CON MATERIAL SELECCIONADO E=10 cm.	m	3,810.74	7.00	25,215.18





44



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

010

Foja

14

Presupuesto

Proyecto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subproyecto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/09/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
02.15.02.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL ZARANDEADO SOBRE CLAVE	m <sup>2</sup>	433.29	30.31	13,132.02
02.15.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>2</sup>	577.72	28.10	16,253.92
02.15.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. DE PRESTAMO	m <sup>2</sup>	288.85	75.75	22,110.01
02.15.02.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	444.51	13.80	6,144.24
02.15.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5000M	m <sup>3</sup>	744.82	21.02	15,656.12
02.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				61,182.24
02.15.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 (50mm), 3/4"m C-14 (Inc. Anillo)	m	224.00	23.65	5,317.60
02.15.03.02	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 a 75mm/m C-10 (Inc. Anillo)	m	3,824.85	12.87	36,357.48
02.15.03.03	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 a 63mm/m C-10 (Inc. Anillo)	m	551.70	14.13	7,817.67
02.15.03.04	PRUEBA HIDRAULICA - DESINFECCION	m	3,510.74	3.21	11,550.48
02.15.04	VALVULAS Y ACCESORIOS				3,712.45
02.15.04.01	SUMINISTRO E INST. DE CODC PVC SAP a 75mm x 4" EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	7.00	50.63	350.41
02.15.04.02	SUMINISTRO E INST. DE CODC PVC SAP a 75mm x 4" EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	8.00	55.49	443.92
02.15.04.03	SUMINISTRO E INST. DE CODC PVC SAP a 63mm x 4" EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	1.00	54.69	54.69
02.15.04.04	SUMINISTRO E INST. DE CODC PVC SAP a 90mm x 22.5" EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	1.00	60.21	60.21
02.15.04.05	SUMINISTRO E INST. DE CODC PVC SAP a 75mm x 22.5" EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	10.00	57.88	578.80
02.15.04.06	SUMINISTRO E INST. DE CODC PVC SAP a 63mm x 22.5" EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	4.00	54.11	216.44
02.15.04.07	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP a 90mm x 75mm EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	5.00	55.84	279.20
02.15.04.08	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP a 75mm x 63mm EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	4.00	53.97	215.88
02.15.04.09	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP a 75mm EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	17.00	54.86	932.62
02.15.04.10	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP a 90mm x 75mm EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	5.00	60.99	304.95
02.15.04.11	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP a 75mm x 63mm EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	2.00	60.11	120.22
02.15.04.12	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP a 75mm EN RED DE DISTRIBUCION	pcs	1.00	60.11	60.11
02.16	REPOSICION DE PAVIMENTO				188,551.37
02.16.01	CONCRETO FC= 210 Kg/cm <sup>2</sup> PARA PAVIMENTOS E=0.30 m	m <sup>2</sup>	1,444.30	130.88	188,551.37
02.17	VALVULA DE CONTROL (23 Unidades) - Laminas 72				14,489.52
02.17.01	TRABAJOS PRELIMINARES				17.31
02.17.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	8.28	2.09	17.31
02.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,284.58
02.17.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m <sup>2</sup>	8.28	10.71	88.68
02.17.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>2</sup>	7.39	38.66	285.70
02.17.02.03	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>2</sup>	1.30	115.48	149.12
02.17.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	21.22	13.80	292.84
02.17.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	21.22	21.02	446.04
02.17.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				423.81
02.17.03.01	CONCRETO FC= 140 KG/CM <sup>2</sup> (PREPARADO MANUALMENTE)	m <sup>2</sup>	0.83	510.62	423.81
02.17.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				8,970.46
02.17.04.01	CONCRETO FC= 170 KG/CM <sup>2</sup> PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	5.15	571.06	2,941.11
02.17.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	99.92	63.23	6,317.14
02.17.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	422.62	5.46	2,307.51
02.17.05	CARPINTERIA METALICA				7,695.78
02.17.05.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1" INC. MARCO Y PINTURA	und	23.00	330.66	7,603.78
02.17.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				79,182.58
02.17.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL a 110 mm EN RED DE DISTRIBUCION	lgo	1.00	719.96	719.96
02.17.06.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL a 100 mm EN RED DE DISTRIBUCION	lgo	6.00	766.51	4,599.06
02.17.06.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL a 75 mm EN RED DE DISTRIBUCION	lgo	12.00	719.63	8,634.36
02.17.06.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL a 63 mm EN RED DE DISTRIBUCION	lgo	4.00	500.55	2,002.20
02.18	VALVULA DE FIBRA EN RED (69 UNDS) - Laminas 72				14,042.18





43



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Código: 0201093 Fojara 15

Presupuesto

Presupuesto: 0201093 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpresupuesto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/09/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Código	Descripción	Unid.	Método	Precio Sí.	Parcial Sí.
02.18.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8.77
02.18.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	3.24	2.09	6.77
02.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				484.84
02.18.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 2"	m <sup>2</sup>	3.24	10.71	34.70
02.18.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	2.89	38.66	111.73
02.18.02.03	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	0.51	116.48	59.48
02.18.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	8.30	13.80	114.54
02.18.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	8.30	21.02	174.47
02.18.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				183.40
02.18.03.01	CONCRETO FC= 140 KG/M <sup>3</sup> (PREPARADO MANUALMENTE)	m <sup>3</sup>	0.32	510.62	163.40
02.18.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,012.89
02.18.04.01	CONCRETO FC= 174 KG/M <sup>3</sup> , PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	2.02	571.06	1,153.60
02.18.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	27.35	53.23	1,450.37
02.18.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	165.37	5.46	922.93
02.18.05	CARPINTERIA METALICA				2,077.74
02.18.05.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.40x0.40x1/4" INC. MAROC Y PINTURA	und	9.00	330.86	2,817.74
02.18.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				6,891.54
02.18.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE PURGA a 63mm EN JGO RED DE DISTRIBUCION	EN JGO	3.00	638.68	1,515.74
02.18.06.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE PURGA a 75mm EN JGO RED DE DISTRIBUCION	EN JGO	6.00	629.30	4,375.80
02.19	CONEXIONES DOMICILIARIAS - 1227 CONEXIONES				315,462.17
02.19.01	CONEXIONES NIEVAS Y REPOSICION (254 CONEX.) NUEVAS I.E. REPOSICION:				1,561,192.15
02.19.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,034.83
02.19.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,016.00	1.64	1,511.04
02.19.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,016.00	1.44	1,461.04
02.19.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				38,257.50
02.19.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	345.44	38.66	13,147.71
02.19.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	60.95	116.48	7,100.62
02.19.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	254.00	5.67	1,440.18
02.19.01.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	254.00	7.00	1,778.00
02.19.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDADO SOBRE CLAVE	m <sup>2</sup>	203.20	30.31	6,158.99
02.19.01.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>2</sup>	81.28	28.10	2,282.97
02.19.01.02.07	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m <sup>2</sup>	40.64	45.55	1,851.15
02.19.01.02.08	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	95.40	13.80	1,316.52
02.19.01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5000M	m <sup>3</sup>	152.40	21.02	3,202.48
02.19.01.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS				117,232.18
02.19.01.03.01	CAJA DE PASO 20x25cm, M ORTERO 1:4 PARA LLAVE DE PASO	und	254.00	102.41	26,112.14
02.19.01.03.02	VEREDA DE CH. 1.0x1.20m, e=1"	m <sup>2</sup>	304.60	43.62	13,368.02
02.19.01.03.03	CONEXION DOMICILIARIA INC. MICROMEDIDOR (SUM. E INST)	und	254.00	106.43	27,832.22
02.19.02	INSTALACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES EXISTENTES - 582 CONEXIONES				214,299.32
02.19.02.01	SUM. E INST. DE MICROMEDIDOR EN CONEXION DOMICILIARIA	und	563.00	220.04	216,219.32
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				1,074,298.89
03.1	OBRAS PROVISIONALES				80,000.00
03.1.01	TRANSPORTE Y MOVILIZACION				80,000.00
03.1.01.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR PESO DE HUAMANGA A HUANCAPÍ (112 Km)	kg	151,087.83	0.19	28,172.99
03.1.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR VOLUMEN DE HUAMANGA A HUANCAPÍ (112 Km)	vje	15.00	1,600.00	24,000.00
03.1.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EN ACEMILA DENTRO DE LA OBRA	vje	3,514.00	8.00	28,112.00
03.1.02	RED COLECTOR (1013.62 M)				261,479.96
03.1.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,424.03
03.1.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,013.62	1.64	1,666.42
03.1.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,013.62	1.44	1,459.61
03.1.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				165,114.18
03.1.02.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 2"	m <sup>2</sup>	1,520.43	10.71	16,283.81





42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

510

Página

16

**Presupuesto**

Proyecto: 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subproyecto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/08/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio Si.	Parcial Si.
03.02.02.02	EXCAVACION CON MAQUINARIA TERRENO COMPACTO RITUS. 8" - 4" HASTA 3.50M m		1,013.62	13.86	14,138.64
03.02.02.03	ENTIBADO DE ZANJAS EN TERRENOS INESTABLES H=1.50 HASTA 5.00 m	m	157.41	90.50	15,150.07
03.02.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	1,013.62	5.67	5,747.23
03.02.02.05	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO E=10 cm	m	1,013.62	13.10	13,278.42
03.02.02.06	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO ZARANDEADO	m <sup>3</sup>	405.45	48.62	19,712.94
03.02.02.07	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	693.08	40.00	28,523.20
03.02.02.08	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. DE PRESTAMO	m <sup>3</sup>	202.72	75.75	15,558.76
03.02.02.09	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	373.99	13.80	5,161.06
03.02.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	1,193.81	21.02	25,120.01
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				30,838.15
03.02.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL UF NTP ISO 4438 S25 D=160 MM	m	1,013.62	23.67	24,356.47
03.02.03.02	PRUEBA HIDRALICA P/TUBERIA ALCANTARILLADO	m	1,013.62	4.58	4,642.38
03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO				165,883.10
03.03.01	CONCRETO FC=210 Kg/cm <sup>2</sup> PARA PAVIMENTOS E=0.20 m	m <sup>2</sup>	810.90	130.55	105,863.00
03.04	CONSTRUCCION DE BUZONES EN RED COLECTOR (27 UND)				56,738.10
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				953.62
03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	35.34	2.06	73.96
03.04.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m <sup>2</sup>	35.34	1.73	60.74
03.04.01.03	DEMOLICION BUZONES EXISTENTES	und	6.00	137.33	823.98
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,172.22
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	77.35	38.66	2,950.74
03.04.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	13.65	116.48	1,588.93
03.04.02.03	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>	242.57	12.48	3,027.77
03.04.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	12.61	13.80	174.02
03.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	113.75	21.02	2,351.24
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				43,792.14
03.04.03.01	BUZON TIPO I H=1.20 - 1.60; D=1.20	und	15.00	1,483.64	22,253.16
03.04.03.02	BUZON TIPO II H=1.51 - 2.00m; D=1.20	und	6.00	1,619.43	9,716.58
03.04.03.03	BUZON TIPO III H=2.01 - 3.00m; D=1.50	und	3.00	1,670.76	5,012.28
03.04.03.04	BUZON TIPO IV H=1.01 - 4.00m; D=1.50m	und	2.00	2,210.01	4,420.02
03.04.03.05	BUZON TIPO V H=4.01 - 5.00m; D=1.80m	und	1.00	2,355.06	2,355.06
03.04.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,207.12
03.04.04.01	DADOS DE CONCRETO FC=140 KG/CM <sup>2</sup> P/EMPALME DE TUBERIA - BUZON	und	54.00	33.48	1,807.92
03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO (59 CONEX.)				43,668.30
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				493.52
03.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	208.00	1.54	320.52
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16,208.47
03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	127.30	38.66	4,921.42
03.05.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	22.46	116.48	2,616.14
03.05.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO E=10 cm	m	208.00	13.10	2,724.80
03.05.02.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO ZARANDEADO	m <sup>3</sup>	37.44	48.62	1,820.33
03.05.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	74.88	40.00	2,995.20
03.05.02.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	1.80	13.80	24.84
03.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	48.80	21.02	1,025.74
03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,307.83
03.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENC. PARA VEREDAS DE PROTECCION DE CAJA DE REGISTRO	m <sup>2</sup>	24.95	57.47	1,414.45
03.05.03.02	VEREDA DE PROTECCION DE CAJA DE REGISTRO FC=175 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	74.85	58.73	4,412.58
03.05.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				21,248.28
03.05.04.01	CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA COLECTORA DE 160 mm	und	52.00	408.64	21,248.28
03.06	RED DE EMISOR (1365.28 M)				411,396.40
03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,514.84
03.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,355.28	1.94	2,648.64
03.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,366.28	1.44	1,966.00
03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				344,421.24
03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	3,346.94	38.66	128,712.76





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

41

010 Fajardo 17

Presupuesto

Presupuesto: 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Subpresupuesto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/08/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Método	Precio Si.	Parcial Si.
03.06.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>2</sup>		414.17	115.48
03.06.02.03	ENTIBADO DE ZANJAS EN TERRENOS INESTABLES H=1.50 HASTA 5.00 m	m		380.00	66.90
03.06.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m		1,355.25	5.67
03.06.02.05	CANAL DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 6=10 cm	m		1,365.25	13.10
03.06.02.06	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO ZARANDEADO	m <sup>2</sup>		546.11	48.62
03.06.02.07	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>2</sup>		1,529.11	40.00
03.06.02.08	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>2</sup>		835.47	13.80
03.06.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>2</sup>		2,088.65	21.02
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				42,290.42
03.06.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC GAL UF NTP ISO 4426 S21 D=200 MM	m		1,305.25	41.03
03.06.03.02	PRUEBA HIDRAULICA (TUBERIA ALCANTARILLADO)	m		1,355.25	4.58
03.07	CONSTRUCCION DE BUZONES EMISOR (49 UNO)				116,985.37
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,892.10
03.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>		58.32	2.05
03.07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m <sup>2</sup>		58.32	1.72
03.07.01.03	DEMOLICION BUZONES EXISTENTES	und		20.00	127.33
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				26,888.82
03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MATERIAL SUELTO	m <sup>2</sup>		138.94	38.66
03.07.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>2</sup>		24.52	115.48
03.07.02.03	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m <sup>2</sup>		446.04	12.48
03.07.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>2</sup>		347.35	13.60
03.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>2</sup>		347.35	21.02
03.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				18,898.71
03.07.03.01	BUZON TIPO IH=1.20 - 1.50; D=1.20	und		34.00	1,483.54
03.07.03.02	BUZON TIPO II H=1.51 - 2.00m; D=1.20	und		5.00	1,619.43
03.07.03.03	BUZON TIPO III H=2.01 - 3.00m; D=1.50	und		4.00	1,070.76
03.07.03.04	BUZON TIPO IV H=3.01 - 4.00m; D=1.50m	und		4.00	2,210.01
03.07.03.05	BUZON TIPO V H=4.01 - 5.00m; D=1.50m	und		2.00	2,295.06
03.07.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,231.54
03.07.04.01	DIADOS DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 PIEMPALE DE TUBERIA - BUZON	und		98.00	33.48
03.08	PASE AEREO EN RED EMISOR (62 UNO)				62,289.27
03.08.01	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 62.00 m @ 1 und @ km 1+263 @ 1+325				48,771.15
03.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				326.16
03.08.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>		109.95	0.92
03.08.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>		109.95	2.09
03.08.01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m <sup>2</sup>		109.95	1.72
03.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,897.33
03.08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>2</sup>		37.51	38.66
03.08.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>2</sup>		46.89	13.80
03.08.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				6,481.85
03.08.01.03.01	SOLADO DE 4ª MEZCLA 1:12 CEMENTO HOBWIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>		17.35	47.86
03.08.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC= 140 KG/CM2 + 30% PZ. MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>		14.40	391.17
03.08.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				16,980.38
03.08.01.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>2</sup>		22.72	666.46
03.08.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>		31.26	52.18
03.08.01.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg		489.83	5.48
03.08.01.05	ESTRUCTURAS DE ACERO				3,399.53
03.08.01.05.01	CABLE DE ACERO ø 1/2" TIPO R04	m		75.30	22.13
03.08.01.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO ø 3/8" INC. ACCESORIOS	m		150.20	19.46
03.08.01.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	und		2.00	127.32
03.08.01.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (ø=82.00mm)	lgo		2.00	1,763.73
03.08.01.06	VARIOS				8,371.70
03.08.01.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	und		2.00	392.73
03.08.01.06.02	TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 ø 200 mm, PE 80, PN-16	m		64.00	134.16
03.08.02	MANTENIMIENTO DE PASE AEREO 62.00 m @ 1 UNO @ KM 0+223.37 @ 0+391.37				18,396.12
03.08.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				181.19
03.08.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>		109.95	0.92





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

40

Código: 012 Página: 18

Presupuesto

Presupuesto: 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpresupuesto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al: 25/08/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metodo	Precio Si.	Parcial Si.
03.08.01.02	ESTRUCTURAS DE ACERO				10,038.27
03.08.01.02.01	CABLE DE ACERO ø 1/2" TIPO BGA	m	150.60	22.13	3,312.78
03.08.01.02.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO ø 3/8" INC. ACCESORIOS	m	150.20	19.45	2,911.98
03.08.01.02.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	und	2.00	127.33	254.64
03.08.01.02.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (ø=62.00m)	ijo	2.00	1,763.73	3,517.46
03.08.01.03	VARIOS				9,371.79
03.08.01.03.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	und	2.00	392.73	785.46
03.08.01.03.02	TUBERIA HDPE NTP 150 (427 a 200 mm), PE 60, PN 16	m	64.00	134.16	8,516.24
04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				3,191,929.71
04.01	OBRAS PROVISIONALES				44,791.16
04.01.01	TRANSPORTE Y MOVILIZACION				44,791.16
04.01.01.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR PESO DE HUAMANGA A HUANCAPÍ (112 Km)	kg	193,831.88	0.19	36,710.06
04.01.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR VOLUMEN DE HUAMANGA A HUANCAPÍ (112 Km)	me	5.00	1,600.00	8,000.00
04.02	HABILITACION DE ACCESO A PTAR (L=1954 m)				235,013.31
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				16,337.96
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7,517.16	2.09	16,337.96
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				216,675.45
04.02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=530 M3/DIA	m2	6,050.50	4.00	24,202.00
04.02.02.02	CORTE ROCA SUELTA RENDIMIENTO=130 M3/DIA	m2	1,097.74	20.70	22,142.22
04.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m2	268.88	4.61	1,153.84
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m2	8,048.42	21.02	169,171.75
04.03	EXPLANACION Y CONFORMACION DE PLATAFORMA PARA LAGUNA DE ESTABILIZACION				1,231,850.41
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				12,898.40
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,440.00	0.92	6,844.88
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN LAGUNAS DE OXIDACION	m2	7,440.00	0.89	6,611.60
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,218,951.61
04.03.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=530 M3/DIA	m2	31,919.89	4.00	127,679.96
04.03.02.02	CORTE ROCA SUELTA RENDIMIENTO=130 M3/DIA	m2	5,632.54	20.70	116,641.96
04.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m2	581.29	4.61	2,679.75
04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m2	46,214.55	21.02	971,419.84
04.04	CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR				16,118.24
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				22.16
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.09	0.92	8.36
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	9.09	2.09	19.00
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				634.39
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m2	9.77	38.66	377.71
04.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m2	12.21	21.02	256.68
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				434.96
04.04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO+HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	9.09	47.85	434.96
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				6,722.55
04.04.04.01	CONCRETO FC= 174 KG/M2	m3	5.56	658.00	3,634.56
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	49.34	63.23	2,826.37
04.04.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm2	kg	213.70	5.46	1,166.80
04.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,818.52
04.04.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	52.12	32.14	1,674.14
04.04.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	31.37	33.71	743.78
04.04.06	COLOCACION DE REJAS				2,812.64
04.04.06.01	REJILLA DE LUPPIA DE 0.45 x 0.71	und	4.00	447.44	1,789.76
04.04.06.02	PLANCHAS METALICAS DE 1/4" ESPESOR	und	4.00	265.72	1,022.88
04.04.07	COLOCACION DE ACCESORIOS EN DESARENADOR				2,091.55
04.04.07.01	COMPUERTA TIPO GUSANO (30x3.30M)	und	4.00	692.90	2,771.60
04.04.07.02	COLOCACION DE ACCESORIOS EN DESARENADOR	und	1.00	289.35	289.35
04.05	MEDIDOR PARSHALL				1,303.97
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3.43
04.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.64	2.09	3.43





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

010 Fajardo 19

Presupuesto

Presupuesto 0201003 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subpresupuesto 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ Costo al 25/08/2023

Item	Descripción	Und.	Metodo	Precio Sr.	Parcial Sr.
04.6.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				51.43
04.6.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	0.25	115.48	30.28
04.6.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	0.32	13.80	4.42
04.6.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	0.32	21.02	6.73
04.6.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				132.54
04.6.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	2.77	47.85	132.54
04.6.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				793.31
04.6.04.01	CONCRETO FC= 175 KGCM2	m <sup>3</sup>	0.55	528.00	290.46
04.6.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	6.52	53.23	347.08
04.6.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	22.05	5.46	120.45
04.6.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				388.56
04.6.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	4.30	32.14	138.26
04.6.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	9.72	23.71	230.46
04.06	CAJA DE DISTRIBUCION				11,543.88
04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				24.45
04.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	11.20	2.09	24.45
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				981.73
04.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	11.20	38.66	422.32
04.06.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	14.63	13.80	201.08
04.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	14.63	21.02	307.57
04.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				599.53
04.06.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	11.20	47.85	539.85
04.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,390.34
04.06.04.01	CONCRETO FC= 175 KGCM2	m <sup>3</sup>	4.25	528.00	2,244.84
04.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	51.12	53.23	2,714.90
04.06.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,270.25
04.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	35.76	32.14	1,149.33
04.06.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	5.10	23.71	120.92
04.06.06	INSTALACIONES DE TAPA METALICA				3,427.26
04.06.06.01	TAPA METALICA ESTRIADO 1.25x1.05	und	6.00	571.21	3,427.26
04.07	LAGUNAS DE ESTABILIZACION				1,247,278.29
04.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,351.83
04.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN LAGUNAS DE OXIDACION	m <sup>2</sup>	7,137.00	0.89	6,351.83
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,246,026.36
04.07.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=130 M3/DIA	m <sup>3</sup>	1,503.40	4.00	47,613.96
04.07.02.02	CORTE ROCA SUELTA RENDIMIENTO=130 M3/DIA	m <sup>3</sup>	1,100.02	20.70	42,412.83
04.07.02.03	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUBBASE	m <sup>2</sup>	7,179.24	3.42	24,554.71
04.07.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE MATERIAL AFIRMADO E=0.20 M	m <sup>2</sup>	6,899.38	23.64	162,111.34
04.07.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE AFIRMADO EN ANCLAJE	m <sup>2</sup>	129.44	105.78	13,662.16
04.07.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E=1.5 mm	m <sup>2</sup>	4,151.07	71.55	583,314.56
04.07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	17,343.33	21.02	364,556.80
04.08	ESTRUCTURA DE INGRESO				45,048.36
04.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				53.85
04.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	27.22	2.09	47.93
04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,531.84
04.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	72.07	115.48	8,314.71
04.08.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	90.09	13.80	1,242.24
04.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	90.09	21.02	1,893.69
04.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,326.40
04.08.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	27.22	47.85	1,306.40
04.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				36,593.43
04.08.04.01	CONCRETO FC= 175 KGCM2	m <sup>3</sup>	35.25	528.00	18,627.84
04.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	151.20	53.23	8,048.38
04.08.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	517.62	5.46	2,826.21
04.08.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,628.36
04.08.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	70.32	32.14	2,240.08
04.08.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	15.00	23.71	355.88





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

S/N Página 20

**Presupuesto**

Proyecto: 0261093 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Subproyecto: 001 \* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO \*  
Código Liger: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
04.09	ESTRUCTURA DE SALIDA				14,112.72
04.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				21.36
04.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	10.22	2.09	21.36
04.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,635.69
04.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	10.22	115.48	1,150.42
04.09.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	12.77	13.80	176.23
04.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	12.77	21.02	268.43
04.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				495.33
04.09.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	10.22	47.85	495.33
04.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,562.18
04.09.04.01	CONCRETO FC= 174 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	10.22	528.00	5,356.14
04.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	67.81	53.23	3,609.53
04.09.04.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	132.05	5.46	547.18
04.09.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,404.36
04.09.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	44.12	32.14	1,418.02
04.09.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	41.60	23.71	986.34
04.10	TUBERIAS EN PTAR				176,099.37
04.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,300.74
04.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	387.20	1.54	751.17
04.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	387.20	1.44	557.57
04.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				56,976.13
04.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	435.60	115.48	50,214.65
04.10.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	484.00	5.62	2,714.28
04.10.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO E=10 cm	m	1,013.62	13.10	13,278.42
04.10.02.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. DE SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	58.08	45.62	2,613.85
04.10.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	290.40	40.00	11,616.00
04.10.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. DE PRESTAMO	m <sup>3</sup>	58.05	75.75	4,457.94
04.10.02.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	108.90	13.80	1,492.82
04.10.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	181.50	21.02	3,811.13
04.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				22,075.34
04.10.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL UF NTP ISO 4426 5D=203 MM	m	484.00	41.02	19,818.52
04.10.03.02	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA ALCANTARILLADO	m	484.00	4.58	2,210.72
04.10.04	ACCESORIOS				1,708.56
04.10.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO GUSANO EN ESTRUCTURAS DE PTAR	und	2.00	854.28	1,708.56
04.11	CAJA DE INSPECCION				25,036.80
04.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				961.72
04.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	21.67	0.92	20.21
04.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	21.67	2.09	45.93
04.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,798.46
04.11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	32.95	38.66	1,274.22
04.11.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	41.19	13.80	568.43
04.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	41.19	21.02	865.81
04.11.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				15,618.46
04.11.03.01	CONCRETO FC= 174 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	13.61	528.00	7,166.08
04.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	147.68	53.23	7,841.01
04.11.03.03	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	134.83	5.46	512.37
04.11.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				8,235.64
04.11.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	72.50	32.14	2,319.75
04.11.04.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	87.88	27.65	2,412.46
04.11.04.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	19.50	23.71	462.35
04.11.05	INSTALACIONES DE TAPA METALICA				6,026.41
04.11.05.01	TAPA METALICA ESTRIBO 1.05x1.05	und	13.00	463.57	6,026.41
04.12	CERCO DE PROTECCION				186,521.96
04.12.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	689.30	2.09	1,440.64
04.12.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	43.29	38.66	1,672.42
04.12.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	54.50	13.80	752.10
04.12.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	6.52	63.23	347.06





37



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

810

Fágina

21

Presupuesto

Presupuesto 0201003 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"  
Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO Costo al 25/08/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio Si.	Parcial Si.
04.1.2.05	CONCRETO FC= 175 KG/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	24.74	530.25	13,118.39
04.1.2.06	ACERO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	56.62	5.46	309.16
04.1.2.07	CERCO DE MALLA CC (costado de 2"x1") y Toldo de F"03" DE 2"xRUAS	und	675.00	254.24	171,612.00
04.1.2.08	PUERTA METALICA DE 3x2.5M	und	1.00	1,270.19	1,270.19
04.1.3	ESTRUCTURA DE DESEMBOQUE DE AGUAS TRATADAS				61,534
04.1.3.01	TRAZO Y REFLANTEO	m <sup>2</sup>	9.00	2.06	18.51
04.1.3.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>2</sup>	1.80	38.66	69.59
04.1.3.03	ACABRERO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>2</sup>	2.25	13.80	31.05
04.1.3.04	ENDOSFRADO Y DESENDOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	1.80	53.23	95.81
04.1.3.05	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.14 m, CH 1:3-30% P.M.	m <sup>2</sup>	9.00	44.62	401.68
05	ORGANIZACION Y CAPACITACION DE LA USM				16,297.82
05.1	CAPACITACION A LA USM				16,297.82
05.1.1.01	ELABORACION DE MANUALES TECNICOS PRELIMINAR	und	1.00	3,500.00	3,500.00
05.1.1.02	ELABORACION DEL PLAN OPERACIONAL	und	1.00	3,500.00	3,500.00
05.1.1.03	CAPACITACION AL PERSONAL TECNICO CALIFICADO	und	1.00	1,115.96	1,115.96
05.1.1.04	CAPACITACION AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA USM	und	1.00	2,061.67	2,061.67
06	EDUCACION SANITARIA A LA POBLACION				16,318.81
06.1	PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA				16,318.81
06.1.1.01	ELABORACION DE MANUALES ARCHES Y TRIFOLIOS	pdf	1.00	3,500.00	3,500.00
06.1.1.02	ELABORACION DE UN PLAN DE EDUCACION SANITARIA	und	1.00	3,500.00	3,500.00
06.1.1.03	CHARLAS DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION	und	1.00	3,318.81	3,318.81
06.1.2	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA				6,000.00
06.1.2.01	CONTRATACION DE PROMOTOR PARA SENSIBILIZACION	mes	2.00	3,000.00	6,000.00
07	MIRIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				56,670.21
07.1	EDUCACION EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION AMBIENTAL				5,000.00
07.1.1.01	CAPACITACION A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	und	1.00	3,000.00	3,000.00
07.1.1.02	BOLETINES INFORMATIVOS	und	1.00	1,500.00	1,500.00
07.1.2	MEDIDAS DE MITIGACION				36,670.21
07.1.2.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA AFECTADA	m <sup>2</sup>	27,997.85	1.41	39,477.15
07.1.3	MEDIDAS DE CONTROL				11,000.00
07.1.3.01	LETRINAS SANITARIAS	und	5.00	1,220.44	6,102.20
07.1.3.02	CUALSIURA DE LETRINAS SANITARIAS	und	5.00	164.03	820.15
07.1.3.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	10.00	277.46	2,774.56
07.1.3.04	LETREROS INFORMATIVOS PREVENTIVOS	und	5.00	381.36	1,906.86
	<b>COSTO DIRECTO</b>				5,783,714.44
	Gastos Generales (8.45% CDI)				489,962.58
	Unidad (4.95%)				286,113.04
	<b>Sub-Total</b>				6,561,157.14
	IG.V. (12%)				1,181,697.93
	<b>Valor Referencial de Obra</b>				7,742,747.17
	Supervisión (5.17% VRO)				400,150.51
	<b>Presupuesto de Obra</b>				8,142,897.68
	Expediente Técnico				32,000.00
	<b>Presupuesto Total</b>				8,174,897.68

SON: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTISiete Y 68/100 SOLES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

36

### 1.7 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, el cual deberá acreditar tener amplia experiencia en la ejecución de obras similares, a fin de que realice la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO"**, Con CUI 2344763.

### 1.8 DEFINICIONES

- ✓ Cuando en el presente documento se menciona la palabra '**LEY**' sin especificarse, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado y sus modificatorias.
- ✓ Bajo el mismo concepto la mención al término '**REGLAMENTO**', se entenderá al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ La mención a las siglas '**OSCE**', es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ La mención al término '**INVIERTE.PE**', hace referencia directa al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con Decreto Legislativo N° 1252, vigente a la fecha.
- ✓ El término '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.

La mención al término '**EL CONTRATISTA**', persona natural o jurídica que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento, que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases Integradas y Contrato.



- ✓ La expresión '**TÉRMINOS DE REFERENCIA**' es la descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación, con el objeto de facilitar a los postores la preparación de sus ofertas.
- ✓ El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo - Huancapí, el cual de modo alternativo también se utilizará las siglas **MPVF**.
- ✓ El término '**GESTOR DE CONTRATO**', hace referencia al Órgano de Línea de LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos.
- ✓ El término '**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**', hace referencia al Órgano de Apoyo de LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ✓ La mención al término '**LA SUPERVISIÓN**', hace referencia directa a la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo el control y supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- ✓ Las siglas **S.G.G.E.P.** hacen referencia a la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo - Huancapí.
- ✓ Las siglas **G.R.S.L.I.** hacen referencia a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ✓ Las siglas **P.E.O.** hace referencia a la Programación de Ejecución de Obra
- ✓ Las siglas **C.A.M.** hace referencia al Calendario de Adquisición de Materiales.
- ✓ Las siglas **C.A.E.** hace referencia al Calendario de Adquisición de Equipos.
- ✓ Las siglas **C.U.E.** hace referencia al Calendario de Utilización de Equipos.
- ✓ Las siglas **C.A.O.V** hace referencia al Calendario de Avance de Obra Valorizado
- ✓ Programa de ejecución de Obra CPM, artículo 175 y otros del reglamento de la ley de Contrataciones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**1.9 BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 16053, Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF - aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 que apruebe la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG que aprueba las Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y Directiva N° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Otras normas legales aplicables y vigentes.
- ✓ La referencia normativa descrita incluye sus modificatorias y ampliatorias de ser el caso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

2.1 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA  
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01
02	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 15 M3.	03
03	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01
04	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	03
06	ESTACION TOTAL	01
07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01
08	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	03
09	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
11	NIVEL TOPOGRAFICO	01
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01
13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	03

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

2.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

2.2.1 PERSONAL CLAVE

- Este personal será evaluado.
- Este personal profesional deberá cumplir el perfil mínimo indicado en el presente Término de Referencia.
- La formación académica y experiencia profesional de este personal será objeto de verificación previo a la suscripción del contrato, debiéndose seguir en estricto lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.
- Durante la ejecución de la obra, con referencia al personal clave se aplicará lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	% INCIDENCIA
1	Gerente De Obra – Administrador de Contrato	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	25%
2	Residente de Obra	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	100%
3	Especialista en Calidad.	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	100%
4	Especialista Ambiental.	Ing. Ambiental o Ing. Ambiental de Recursos Naturales o Ing. de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. de Energía Renovable o Ing. Sanitario o Ing. Civil o Ing. de Mecánica de Fluidos	100%
5	Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. Sanitario o Ing. Civil.	100%





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**Nota importante:**

- Todo el personal profesional titulado en el Perú, así como los titulados en el extranjero, deberán estar debidamente colegiados y habilitados, por lo cual en cada valorización mensual el CONTRATISTA ejecutor de Obra, deberá adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a este periodo. Asimismo, la colegiatura y habilitación de los profesionales deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, en cada Valorización o en documento técnico o en cada documento administrativo que conlleve la participación o necesidad de que el o los profesionales especialista emitan un informe, pronunciamiento, opinión, interpretación, técnica o administrativa, o similares, deberá presentar el informe correspondiente, el mismo que deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas en original y refrendado por el Residente de Obra, en caso de la omisión o no presentación de los documentos, será causal de la aplicación de penalidades, multas, otras penalidades, de corresponder, por la falta de acreditación de su participación real en Obra y por falta de la no presentación de los informes que correspondan independiente del informe general del Residente de Obra.
- En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación se deberá validar la experiencia profesional, si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido
- Para el personal denominado clave y no clave, la Entidad No aceptará que una persona desarrolle dos funciones en forma simultánea o a la vez, es responsabilidad del Contratista dotar con personas independiente por cada actividad o función para la presente Obra.
- El personal propuesto como residente de obra deberá presentar una declaración jurada de no estar laborando como residente de obra en otro proyecto y adjuntarlo a la propuesta presentada.



**2.2.2 PERSONAL NO CLAVE**

El personal No clave considerado según Expediente Técnico del Proyecto es el siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Especialista social	1	Antropólogo.	100 %
2	Profesional Arqueólogo	1	Licenciado en Arqueología	100 %
3	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1	Ing. Civil	100%
4	Maestro de Obra	1	No profesional	100 %
5	Almacenero	1	No profesional / título operador de computadoras (Excel, Word)	100 %
6	Chofer	1	Licencia de conducir A - IIB	50 %
7	Guardián	2	No profesional	100 %

Este personal será evaluado por el Inspector o Supervisor de obra, que represente a la Entidad y de manera previa al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra y aprobado por la Entidad, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado por la Entidad, de lo contrario será rechazado. EL CONTRATISTA está obligado a presentar el currículo documentado, sustentado y fundamentado correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad, en las copias de los documentos que acrediten y respalden la experiencia del personal clave y no clave presentado ante la Entidad deberá contar con la firma en cada folio del personal presentado y del representante legal o común, siendo los responsables de la autenticidad y veracidad de los documentos ante la entidad bajo el principio de igualdad de trato, transparencia, veracidad. El porcentaje de participación del personal no clave, estará de acuerdo a lo considerado en presupuesto analítico del Expediente Técnico.

**2.2.3 PERSONAL CLAVE**

- **GERENTE DE OBRA ADM. CONTRATO:** Deberá acreditar experiencia superior de 42 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en el cargo desempeñado como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, coordinador, Administrador de Contrato, Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.
- **RESIDENTE DE OBRA:** Deberá acreditar experiencia superior 42 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, Jefe de Supervisión



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.

- **ESPECIALISTA EN CALIDAD:** Deberá acreditar experiencia de 24 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Control de calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.
- **ESPECIALISTA AMBIENTAL:** Deberá acreditar experiencia de 24 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:** Deberá acreditar experiencia de 24 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.



#### 2.2.4 SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

Según lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento, es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, presentando el currículum documentado, sustentado, fundamentado correspondiente de cada profesional.

LA ENTIDAD, a través del Administrador de Contrato y/o la Supervisión y/o por parte del Inspector, tiene la potestad de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias injustificadas, a las reuniones de coordinación programadas o solicitadas por la Supervisión y/o LA ENTIDAD y/o por parte del Inspector, según corresponda sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva o aplicación de otras penalidades de corresponder. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente u otro profesional, así mismo la Entidad podrá disponer el retiro y/o cambio del personal clave y no clave del Contratista ejecutor de Obra, por falta de rendimiento profesional en el ejercicio de sus funciones, que se reflejaran por la No experiencia profesional del personal Clave y no clave en la ejecución de Obra, así como de su no participación real y efectiva en Obra acreditada por la Entidad o por el Supervisor de Obra o por el Inspector de Obra, se tomara presente la carencia de sustento de los Informes mensuales del ejecutor de Obra a través de la Residencia de Obra o del personal clave y del personal no clave que acompaña a la Residencia de Obra.

Asimismo, la Entidad podrá solicitar el retiro y/o cambio del personal profesional clave y personal no clave, por la presentación de documentación técnica y administrativa inexacta o falta de sustento técnico como administrativo, por la no presentación oportuna de los documentos técnicos que están regidos en la Ley y su reglamento vigente que el Contratista debe desarrollar con el personal profesional clave y personal no clave, acciones que repercutirían a la Entidad en retraso de gestión de compromisos económicos mensuales, retraso en gestión oportuna de las valorizaciones (contrato principal, mayores merados, adicionales de obra y otros relacionados de corresponder), como generar los retrasos para la revisión de mayores merados, revisión de prestaciones adicionales, revisión de ampliaciones de plazo, revisión de suspensiones de plazo y otros relacionados de corresponder, que afectan directamente a la gestión y aprobaciones de la Entidad de corresponder.

La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 del Artículo 190° del Reglamento, se efectúa por escrito a la Entidad como mínimo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 del pre citado artículo, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido, salvo caso fortuito, situación en la que deberá ser comunicado en forma inmediata.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte el plazo de ejecución ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación será remitida al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo por tal motivo.

Toda solicitud de sustitución y/o reemplazo o similares, del personal clave se desarrollara con la presentación de documentos que permitan una evaluación oportuna por parte de la Entidad, sobre los motivos de la sustitución solicitada, en caso de renuncia del personal profesional clave y personal no clave, los documentos de renuncia deberán contar con la firma original de la persona renunciante y firma del Representante Legal común del Consorcio, de la empresa o de la persona natural que tiene representación legal ante la Entidad, debiéndose presentar todos los documentos que acrediten el sustento de la experiencia profesional del personal profesional y no profesional propuesto, quien asumirá la responsabilidad de la veracidad de los documentos que presenta ante la Entidad para los controles que la Entidad determine.

## 2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

### 2.3.1 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica debiendo tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - CAPÍTULO de Ejecutor de Obras, podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado).

En el caso de Consorcios, se aplica el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD<sup>4</sup>.

EL POSTOR no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11° de la Ley. Esta exigencia es aplicable sin excepción para todos los integrantes del Consorcio, en caso de Consorcios. Para el caso de POSTORES extranjeros no domiciliados, es de aplicación lo establecido en el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556.

Por ser la obra a ejecutar destinada a una instalación pública, EL POSTOR deberá conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de ejecución de obra que sean establecidas por el propio Estado.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el Profesional Responsable que presente EL POSTOR deberá ser obligatoriamente<sup>5</sup> quien desarrolle directamente los servicios contratados. Dicho compromiso constituye una de las obligaciones esenciales contractuales de EL POSTOR.

### 2.3.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, servicio(s) de agua potable, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, sistemas de saneamiento básico, infraestructura de saneamiento de sistemas, planta de

<sup>4</sup> Conforme lo establece el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>2</sup> Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

<sup>3</sup> Numeral 179.2 del Artículo 179° del Reglamento.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se acreditará con (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 2.3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- a) Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- b) Diagrama GANTT.
- c) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- d) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgado, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- e) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- f) Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a), b), c) y d).
- g) Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta al detalle.
- h) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) y f) en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.
- i) Todos los documentos originales base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DVDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin cables ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 u otros).

Los documentos solicitados no son excluyentes respecto a los otros que, de acuerdo al Reglamento sean exigidos.

### 2.4 CÓMPUTO DE PLAZOS

#### 2.4.1 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL.

El contrato tiene vigencia desde que el día siguiente de suscrito el Contrato hasta el consentimiento de la liquidación final del Contrato y se efectúe el pago correspondiente.

#### 2.4.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

El plazo de ejecución de obra es de 180 días calendario, que se computa a partir del acta de entrega de terreno Otorgado por la ENTIDAD.

#### 2.4.3 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Durante el proceso de Ejecución de Obra, las ampliaciones de plazo solicitadas por EL CONTRATISTA, deberán cumplir las causales y el procedimiento establecidos en la LCE y su Reglamento.

#### 2.4.4 ENTREGAS PARCIALES





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

De común acuerdo entre las partes y durante la ejecución de la obra, se podrán realizar entregas parciales, siempre y cuando la unidad o meta a entregar, sea por sí sola una unidad operativa y que preste los servicios conceptuados sin necesidad de contar con la participación de las otras áreas o metas proyectadas en el expediente técnico, estipulados en el contrato.

## 2.5 ENTREGA DE ADELANTOS

Durante la ejecución del contrato se otorgarán adelantos y que serán amortizados. En el caso del Adelanto Directo será amortizado proporcionalmente de los pagos a cuenta al CONTRATISTA y el Adelanto de Materiales será amortizado de acuerdo al D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias.

### 2.5.1 ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 10% (diez) del monto del contrato original, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>6</sup> mediante carta fianza o póliza de caución, y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

### 2.5.2 ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, en cumplimiento con la normativa legal vigente.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 17 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En la solicitud de adelanto para materiales el CONTRATISTA deberá especificar la fecha de la disponibilidad de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de ejecución de obra.

Para el cálculo de la solicitud de adelanto para materiales e insumos se realizará tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Asimismo, deberá estar conforme al Cronograma de Adquisición de materiales e insumos presentado y aprobado para la suscripción de contrato.

Para la elaboración de cronograma de adquisición de materiales e insumos, el CONTRATISTA deberá considerar los plazos que demande la adquisición de materiales, equipos e insumos a fin de contar con dicho material o insumo en la oportunidad prevista para la ejecución de partidas previstas en el calendario de ejecución de obra, información que debe ser sustentada en la memoria descriptiva prevista en el numeral 175.2 del Artículo 175 del Reglamento de Contrataciones del Estado, además deberá prever para su petición, los plazos que demande la solicitud y entrega del mismo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o sin la documentación completa.

El Contratista debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la correspondiente garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”  
“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

comprobante de pago respectivo.

Si durante la fecha programada de la solicitud de adelanto de materiales la obra se encuentra suspendida, también se suspenderá el plazo de la entrega y solicitud del adelanto de materiales, reiniciándose este plazo una vez finalice la suspensión del plazo de ejecución de obra y reinicie está.

Es responsabilidad de El Supervisor o Inspector, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

El sustento de la solicitud de los Adelantos para materiales, insumos y otros que el Contratista presente, independientemente del documento físico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DBDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin claves ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal acreditando los CDs o DBDs que presentan.

El contratista garantizará la calidad de los materiales mediante una declaración jurada de utilización de materiales de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

## 2.6 FORMA DE PAGO

Los adelantos, serán amortizados proporcionalmente en las Valorizaciones mensuales.

### 2.6.1 PAGO POR VALORIZACIONES DE OBRA

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 194° del Reglamento, asimismo, en caso se encuentre obligado la Entidad, se seguirá el procedimiento establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance realmente ejecutado en la obra a la fecha de su presentación. Está prohibido 'proyectar' el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, no pudiendo ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario. Registrado la valorización y notificado por el sistema, corresponde a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitir su informe de conformidad u observar la misma, en el primer caso remitirá a la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura para proseguir el trámite de pago y en el segundo caso, lo registrará en el sistema.

En caso de discrepancias respecto a las valorizaciones se procederá según lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento.

### 2.6.2 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## 2.7 REAJUSTES

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas<sup>7</sup> previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento siendo un reajuste a cuenta; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, y se determina el

<sup>7</sup> La sumatoria de los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica debe ser igual a la unidad (1).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

monto del reajuste definitivo, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses y de conformidad al Artículo 195° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, debiendo ser revisado y aprobado por La Supervisión.

**2.8 GARANTÍAS**

**2.8.1 DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones autorizadas para emitir garantías y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida la orden de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

**2.9 PENALIDADES APLICABLES**

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces que sea necesaria, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

**2.9.1 PENALIDAD POR MORA**

En caso EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

$$F = 0.15 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días.}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento.

**2.9.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	Cuando el personal acreditado permanece menos de (60) días desde el inicio de su participación en la	(0.5) UIT por cada día de	Según informe del supervisor de la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

01	ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	obra, y/o funcionario del GIDUR.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecución con el personal acreditado o debidamente sustentado.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
03	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de señalización temporal de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDA. La multa es por cada día.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. Y por personal.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
05	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales defectuosos la obra. Se solicita cambio de material en su defecto se aplicara penalidad por día de retraso en el cambio.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
06	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato la penalidad será por día de retraso.	0.3 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
07	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicado el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones mensuales, adicionales, revisión de expediente técnico, etc.), la multa será por cada día de retraso y tramite documentario.	0.3 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
08	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligaciones de mantener el cartel de obra.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige		Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"



09	para este caso en la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o en ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente. La multa será por cada día de retraso.	0.25 UIT	GIDUR.
10	<b>RESIDENTE Y ESPECIALISTAS</b> Cuando el Ingeniero Residente y especialistas, no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa es por día.	Residente 0.5 UIT Especialista 0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR o comunicación de acta del MVCS.
11	<b>RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra. La penalidad será por equipo y por día.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR. o comunicación de acta del MVCS.
12	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Cuando EL CONTRATISTA no permita el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias (por cada día dicho impedimento).	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR. o comunicación de acta del MVCS.
13	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b> Cuando demore el levantamiento de observaciones del informe mensual, Liquidación de obra, informe de compatibilidad y/o cualquier trámite realizado por EL CONTRATISTA la penalidad será por día de retraso.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
14	<b>PLANOS Y REPLANTEO</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señala la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día de retraso,	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
15	<b>PAGO PERSONAL OBRERO</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada de retraso.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
16	<b>RECEPCION DE OBRA</b> Cuando hecho el requerimiento de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA de los planos post construcción, incumpla con presentarlos, la penalidad a aplicarse será por cada día de retraso, a partir de la fecha en		Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

	que el comité de recepción de obra cita al contratista para la recepción de la obra.	0.5 UIT	
17	LIQUIDACION DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presente dentro del plazo establecido en el reglamento. La liquidación del contrato de obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de ser el caso. Por cada día de retraso.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.

**NOTAS:**

- Para el cálculo de otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia del hecho que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, en la liquidación final del contrato o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones, multas y otras penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente) siendo una causal de resolver el Contrato por incumplimiento a sus obligaciones esenciales Contractuales, al ser requerido por la Entidad como lo determina la ley y su reglamento vigente.
- La aplicación de otras penalidades, también se desarrollara y aplicará de corresponder por parte de la Entidad, con la constatación e informe a través del personal de la Entidad comisionado a las visitas de Obra programadas e inopinadas (personal que desarrolla actividades laborales de parte de la Entidad a través de sus áreas técnicas y administrativas), así mismo se aplican las otras penalidades, multas y otros por parte de Otras Entidades Públicas por las visitas laborales programadas o inopinadas relacionadas al control de la ejecución de Obra por ejemplo Contraloría General de la República, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Cultura, SUNAFIL, INDECI y otros órganos del Estado, mediante los Informes, comunicaciones y documentos administrativos que presenten ante la Entidad, que se haría de conocimiento del Contratista ejecutor de obra y de la Supervisión de Obra de corresponder, por parte de la Entidad.



**2.10 PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Las Prestaciones adicionales, deductivos vinculantes y reducción de prestaciones se sujetarán a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, los Artículos 205° y 206° de su Reglamento y, la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG y documentación concurrente de ser el caso.

El Contratista deberá prever de manera oportuna las peticiones de adicionales, para que no afecten la ejecución de la obra.

**2.11 SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

LA ENTIDAD será representada en la Obra por el SUPERVISOR DE OBRA o Inspector de Obra o Equipo de Inspectores en conformidad a la ley y su reglamento vigente, cuya designación será comunicada por escrito al CONTRATISTA. La Supervisión tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los Documentos Contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue LA ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en relación a la Obra será a través del de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a su vez del SUPERVISOR DE OBRA.

Para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento del Contrato, LA ENTIDAD, asignará dichas funciones al Administrador de Contrato representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**  
**"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"**  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

### 2.12 SUB CONTRATACION

De conformidad al Artículo 35° de la Ley y al Artículo 147° del Reglamento, se permite la subcontratación hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección de El Contratista, por lo cual, solo se permitirá la subcontratación de los servicios detallados en el expediente técnico cuyas actividades deben ser realizadas por empresas especializadas en el rubro, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de cada especialidad.

La Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa. Si transcurrido dicho plazo La Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El Contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a La Entidad, aún siendo las actividades, partidas y otros, sub contratados según Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado a empresas jurídicas o personas naturales, la responsabilidad es exclusiva responsabilidad del Contratista, en todos sus aspectos, civil, penal, pecuniaria, de reparaciones y otros relacionados.

### 2.13 SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a La Supervisión, las Pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante La Supervisión y LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento y Contrato.

Todo el personal del Contratista incluido el personal denominado clave y no clave, personal profesional, personal técnico, personal Obrero y otros que el Contratista proveerá para la ejecución de la Obra en general en todos los frentes de trabajo, contarán con los seguros, implementos de seguridad básico para cada actividad a desarrollar a cargo del Contratista, previo al inicio de sus labores deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), los seguros vigentes de todo el personal a cargo del Contratista se deberán presentar ante la Supervisión y ante la Entidad en los primeros (05) cinco días calendarios de cada mes y/o antes de su vencimiento. Asimismo, se deberá tener presente lo normado por la Ley N° 29783.

### 2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por LA ENTIDAD. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo La Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

22

### 2.15 PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda.

### 2.16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 36° de la Ley, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor<sup>8</sup>, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en la Ley y el Reglamento, así como también se precisa el procedimiento a seguir su formalización y los efectos que causa dicha resolución.

### 2.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán en aplicación de la Ley y el Reglamento, así como las directivas aplicables.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En caso de existir controversias en la ejecución de la obra, el arbitraje será institucional, estará a cargo del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú o del Centro de la Cámara de Comercio de Ayacucho. Asimismo, las medidas cautelares requeridas por las partes, no serán sometidas a arbitraje de emergencia.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 2.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley, queda expresamente

establecido que la garantía por la calidad de la obra que ejecutará EL CONTRATISTA, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del Artículo 1774° del Código Civil. En caso del equipamiento la responsabilidad del contratista estará en función a la Garantía otorgada por el equipo.

La conformidad de la recepción de la obra y equipamiento por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita

<sup>8</sup> Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como “Caso Fortuito”, toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como “Fuerza Mayor”, toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento, presentando una declaración jurada por los vicios ocultos y garantizando la subsanación de estos en su oferta.

#### 2.19 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32° y 40° de la Ley, concordante con el numeral 138.4 del Artículo 138° del Reglamento, se incorporarán en el contrato la cláusula anticorrupción; no obstante, de ello el CONTRATISTA y el personal a su cargo, durante el procedimiento de selección, ejecución de obra y hasta la liquidación final de la misma, deberán actuar en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, caso contrario LA ENTIDAD actuará conforme a sus competencias.

#### 2.20 PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigente a la fecha; así como lo indicado en las Bases Integradas, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA y en el Contrato correspondiente.

Supletoriamente serán de aplicación las normas de derecho público y solo en ausencia de estas, las de derecho privado.

#### 2.21 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

##### 2.21.1 ASPECTOS GENERALES

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción D.S. N° 011-2016-TR, así como todos los dispositivos y normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional y Sectores competentes a fin de evitar situaciones adversas por esta enfermedad.
- EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de la obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del Contratista.
- EL CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará la obra, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta; identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado.
- EL CONTRATISTA deberá entregar, las garantías, protocolos de prueba de los equipos y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos mecánicos, electromecánicos, comunicaciones, y todo lo contenido en el Expediente Técnico, en cada valorización por las partidas y/o actividades desarrolladas y en la liquidación de Obra que presente.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución de la obra es responsable del desvío del tránsito vehicular y peatonal con instalación oportuna de las señalizaciones, carteles informativos, carteles preventivos, cintas de seguridad, conos y otros necesarios para garantizar la seguridad del tránsito peatonal, de acémilas y tránsito vehicular durante las 24 horas de cada día, hasta la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

conclusión de los trabajos y entrega de obra a la Entidad, sin ningún costo adicional al costo de Obra, los costos, gastos e implementación están a cargo del Contratista y licencias permisos correspondiente por las Autoridades según nivel de gobierno.

- Todos los documentos técnicos, administrativos de los cronogramas de ejecución CAO, Programación PCM, calendario de ejecución de Obra valorizado, calendario acelerado, cronograma de materiales, cronogramas de equipos, informe de compatibilidad o similares, informes especiales y otros relacionados, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, mayores metrados, prestaciones adicionales, planos de replanteo de Obra, consultas técnicas, observaciones técnicas o similares, suspensión de plazo, liquidación de Obra, a cargo del Contratista o que el Contratista genere para que sean atendidos por el Inspector o Supervisor de Obra y/o por la Entidad, deberán ser presentados en formato físico debidamente firmado por el Residente de Obra y por el Representante legal común y con los informes del personal clave especialistas a cargo que participen, y los archivos digitales deberán ser presentados en formatos digitales editables en software comerciales en formato editable sin claves ni llaves (word, excel, s10, MS Projec y otros) debidamente grabados en CDs o DBs así como en formato PDF con las firmas correspondientes, bajo responsabilidad del Contratista.

**2.21.2 ASPECTOS TECNICO – ADMINISTRATIVOS**



- El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil, por lo que deberá de asumir su responsabilidad mediante una declaración jurada.
- El CONTRATISTA ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación, procediendo a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- EL CONTRATISTA, presentará el 'Programa de Ejecución de Obra vigente, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra concordante al expediente técnico aprobado, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley y RLCE, con los correspondientes CAM y CUE, para la aprobación del Supervisor de Obra y su respectiva tramitación ante LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de obra, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y calidad satisfactoria.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al Inicio de Obra y en cada valorización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de obra, EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir los porcentajes de obra establecidos en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art 203 del Reglamento.
- Elaborar y remitir los formatos para la fase de ejecución y los documentos de sustento conforme a la directiva vigente para los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- En casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, EL CONTRATISTA deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos, aplicable a los equipos que correspondan, siendo los costos, gastos y otros relacionados a cargo del Contratista.
- Suministrar e instalar el equipamiento, realizar protocolos de prueba y puesta en funcionamiento, así como el emplazamiento del mobiliario administrativo.
- Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagüe, climatización, internet y otros) para realizar el emplazamiento y los protocolos de prueba durante el proceso constructivo, siendo los costos, gastos y otros relacionados a cargo del Contratista.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**  
**“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”**  
“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

- Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención del certificado de conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO.
- Presentar los planos actualizados al comité de recepción de obra en caso existieran modificaciones durante la ejecución de obra aprobados por el Supervisor y validados por LA ENTIDAD, los mismos que se adjuntaran en la Liquidación.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución de la obra, la puesta en funcionamiento, y en general, de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato<sup>9</sup>.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- Presentar la Liquidación del Contrato de obra en los plazos que rige el Reglamento.

**2.21.3 PERSONAL**

- El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra con el personal clave acreditado para la suscripción del contrato y mantenerlo por los plazos establecidos en el Reglamento.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley 29783 y su reglamento por DS N° 006-2014-TR.
- El CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del contratista será de su responsabilidad, debiendo cubrir la totalidad del daño y perjuicio causado, así como las sanciones que pudieran imponerse a la Entidad por la negligencia en la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al Régimen de Construcción Civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la Entidad no se hace responsable de las multas, pagos pendientes que pudiera y demás situaciones que pudieran ocurrir por su incumplimiento.
- EL CONTRATISTA no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en LA ENTIDAD, así como tampoco a personal de otras entidades públicas según lo estipulado por las normas.
- De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave y no clave), y cualquier modificación.
- EL CONTRATISTA iniciada la ejecución de la obra y emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los cinco (05) días



<sup>9</sup> Numerales 32.6 y 32.7 del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”  
“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

calendario, deberá alcanzar a la Supervisión el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave) que participará durante la ejecución de la obra; el cual, debe coincidir con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La Supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de tres (03) días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de tres (03) días calendario los levantará y volverá a remitirlo a la Supervisión para que evaluación y/o conformidad. Teniendo la Supervisión el mismo plazo para enviarlo a la Entidad.

- EL CONTRATISTA deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución física de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones y cuando lo solicite la Supervisión.

#### 2.21.4 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados; deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007.
- Durante las diversas etapas de la construcción, la obra se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones de orden y limpieza.

#### 2.21.5 MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el Supervisor y la Entidad de ser el caso.
- La Supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por la Supervisión.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del Contratista, la Entidad no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del Contratista ni medidas a tomar por parte de los proveedores.
- En caso el Contratista no efectuó el pago oportuno a sus proveedores, será requerido su cumplimiento previo a la liquidación del contrato.

#### 2.21.6 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**2.22 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**2.22.1 ENTREGA DEL TERRENO**

La Entidad comunicará al Contratista la fecha y hora para la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según lo establece el Artículo 176° del Reglamento.

En el caso de ejecución de la obra, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno esta será implementada según normativa, precisando de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no generará mayores pagos.

**2.22.2 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia del Expediente Técnico en físico completo en físico y en digital. Sin embargo, el Contratista previo pago podrá obtener copias adicionales.

**2.22.3 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA**

La Entidad notificará al Contratista quien será responsable de la Supervisión de Obra.

**2.23 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA**

**2.23.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, el cual debe comprender todas las actividades; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra, debe elaborarse aplicando el método CPM.



Los documentos que constituyen el Programa de Ejecución de Obra son: **i)** La Programación CPM, **ii)** Diagrama GANTT, **iii)** Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), **iv)** Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOVA), **v)** Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos (CAM) entre otros documentos que durante la ejecución de obra cumplirán la condición de: actualizado y/o acelerado de ser el caso.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá presentar a La Supervisión, la actualización de los Programas de Ejecución de Obra, con la correspondiente actualización de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, de la misma forma de la Programación de Ejecución de Equipamiento, en la cuales las partidas de ruta crítica y de holgura estarán plenamente identificadas con las actividades predecesoras y sucesoras, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, y tiempos de holguras concordante con la red de 'Programación CPM' por partidas genéricas y específicas hasta el tercer orden del Presupuesto de Obra.

Una vez que La Supervisión apruebe el Programa de Ejecución de Obra, serán validados por LA ENTIDAD (Administrador de Contrato), siendo documentos contractuales denominados "Programa de Ejecución de Obra vigente".

**2.23.2 PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Para la recepción de la obra EL CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR.

**2.23.3 MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también al mantenimiento de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalizar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

EL CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba del Inspector acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**2.23.4 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente que sea de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la Normatividad legal vigente y de la implementación de las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule La Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente. Asimismo, deberá cumplir con ejecutar lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

**2.23.5 DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS**

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización de Municipalidad Distrital de Mollepata, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por La Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.

La disposición de desperdicios deberá estar de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición"

**2.23.6 VIGILANCIA**



EL CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día.

**2.23.7 ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS**

La Planificación de la Gestión de Riesgos, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, se adjunta al presente el Anexo N° 3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).

El residente de la obra, así como el inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Asimismo, se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

**2.24 INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes informes.

**2.24.1 INFORMES DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPATIBILIDAD)**

EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento en el plazo de treinta (30) días calendarios de iniciado la ejecución de la obra, deberá presentar a la Supervisión un informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya entre otros, las posibles observaciones, prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, para lo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**  
**“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”**  
“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

cual deberá indicar los profesionales que realizaron la revisión del expediente técnico de acuerdo a su especialidad y siendo suscrito por los mismos, en (01) original y una copia para la Entidad.

**2.24.2 INFORMES DE ACCIDENTES Y/O ACCIONES JUDICIALES**

EL CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos, en (01) original y una copia para la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a La Inspección dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio Contratista.

**2.24.3 INFORME DE VALORIZACION MENSUAL**

La presentación de la Valorización se cumplirá el procedimiento dispuesto por la DIRECTIVA N° 001-2022-OSCE/CD, en (01) original y una copia para la Entidad.

**2.24.4 INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

La presentación de la Liquidación del contrato se deberá realizar conforme a lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento, en (01) original y una copia para la Entidad.

Deberá presentar los planos de post construcción, manual o directiva de mantenimiento, dossier de calidad de materiales, pruebas y protocolos, planos de las redes de agua, desagüe, instalaciones especiales y otros relacionados, todos los documentos deberán estar firmados por el residente de Obra, el representante legal común y en la parte de metrados, costos, presupuestos, liquidación y otros relacionados con la firma del Ing. de metrados costos y presupuestos, todos los documentos en original, debidamente foliados, escaneados y en formatos digitales editables sin clave sin llaves.

**2.24.5 OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA**

EL CONTRATISTA a solicitud de la Entidad deberá presentar Informes específicos y/o especiales sobre temas contractuales. La forma de presentación y las mejoras al informe será acordada con La Supervisión además deberá contener las recomendaciones propias del Supervisor, el plazo para la presentación de los informes será de (05) días calendarios, de necesitar mayor plazo, el Contratista sustentara y cuantificara el mayor plazo requerido, que será evaluado por la Supervisión y/o Inspector, los cuales deberán ejecutar el Informe de evaluación en un plazo no mayor de (03) días calendarios y presentarlos ante la entidad, la Entidad emitirá su pronunciamiento a través de un acto administrativo, aceptando o no el plazo, de no pronunciarse la Entidad en el plazo de (05) días calendarios se considerara no ampliado el plazo, salvo una reevaluación de parte de la Entidad a solicitud del Contratista.

Todos los documentos técnicos y administrativos citados, deberá ser presentado en físico debidamente firmado, foliado y escaneado en formato PDF con las firmas correspondientes, con el sustento técnico correspondiente, independientemente del documento físico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos y otros deberán ser presentados en formatos digitales editables en DBDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin cables ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal común acreditando los CDs o DBDs que presentan.

**2.25 DE LAS REUNIONES.**

Se realizarán reuniones de coordinación por lo menos una vez durante el mes o las veces que determine la ENTIDAD, en la que participarán EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN y los ADMINISTRADORES DE CONTRATO o personal de la Entidad de las áreas técnicas y administrativas, deberán participar los profesionales del personal clave de parte del Contratista que la Entidad requiera, para la toma de decisiones a fin de contrarrestar los problemas que puedan surgir en la etapa de ejecución de obra.

La no participación efectiva de parte del personal clave y no clave de parte del Contratista ejecutor de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”  
“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

Obra a las reuniones que solicite la Entidad, será causal de incumplimiento de obligaciones esenciales contractuales a cargo del Contratista y pasible de la aplicación de otras penalidades de corresponder, así como previa evaluación de la Entidad será causal de incumplimiento de las obligaciones esenciales contractuales del Contratista.

**2.26 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a EL CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- a) EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el correspondiente Cuaderno de Obra Digital, una vez efectuado, EL CONTRATISTA se somete al seguimiento y control de La Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.
- b) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por LA ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Será responsabilidad del CONTRATISTA que cualquier descubrimiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la Supervisión, tomando las acciones que corresponda ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura competente, procediendo de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- d) EL CONTRATISTA deberá entregar los planos de post construcción, mantenimiento, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos, drenaje pluvial, red de desagüe, instalación de red de agua, instalaciones eléctricas etc.
- e) EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- f) Para solicitar la recepción de obra, EL CONTRATISTA deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por La Supervisión, con las modificaciones en la ejecución de la obra debidamente aprobadas, conteniendo las especificaciones técnicas detallado por especialidades: arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones especiales y otros, así como el mobiliario y equipamiento según fichas técnicas ofertadas, las cuales deben ser presentadas en cuadros resumen conteniendo la información técnica por ambientes y especialidades según corresponda.
- g) Se deberá presentar mensualmente un video formato AVI en USB o DBDs o CDs del avance constructivo de obra con duración de 15 minutos.



**2.26.1 DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A PROPIETARIOS**

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, EL CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del CONTRATISTA y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo por falta de previsión.

Además, EL CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta y costo, la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a LA ENTIDAD de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la Recepción de Obra, esta quedará bajo la responsabilidad de LA ENTIDAD, salvo las anteriores responsabilidades del CONTRATISTA según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**2.26.2 ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN**

LA ENTIDAD a través del personal que labora o presta servicios a la entidad, la Supervisión con todo su personal clave y no clave, así como cualquier persona autorizada por escrito de parte de la Entidad o Supervisión, tendrá en cualquier momento acceso a la obra, así como tendrá acceso a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos relacionados a la ejecución de obra, planificación de Obra o similares, o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, EL CONTRATISTA dar las facilidades y seguridad de desplazamiento en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria, administrativa y documentaria; Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del CONTRATISTA.

Así mismo las visitas laborales de control respectivo por parte de Entidades Gubernamentales a través de su personal que determine, citando alguna de ellas: Contraloría General de La Republica, Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, Ministerio de Trabajo o dependencias del Mismo, Sunafil, ANA, ALA, Ministerio de Cultura y otros, tendrán igual tratamiento que para el acceso de parte de la Entidad.

**2.26.3 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

- ❖ El costo de las pruebas, controles de calidad en general, laboratorios y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, cuyos procedimientos, equipos, instrumentos, y otros cuente con certificación de INACAL a través del control de los patrones respectivos o a través de certificaciones de empresas que cuenten con la autorización de certificaciones de INACAL para ajustar y determinar la acreditación de los equipos y procesos de parte de INACAL, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Supervisor, el Contratista deberá presentar los Informes de interpretación de las pruebas, controles de calidad desarrollados con los resultados de los laboratorios, presentando los Informes correspondientes de interpretación a cargo del personal profesional clave que acompaña a la Residencia de Obra y con el Informe de la validación respectiva de parte del Residente de Obra.
- ❖ La supervisión deberá desarrollar los controles de calidad independientes que determine y presentar el informe de la interpretación de los mismos, a través del personal clave que acompaña a la Supervisión y con el Informe de la validación respectiva de parte del Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra.
- ❖ El tipo y cantidad de las pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
- ❖ EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante La Supervisión, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, que deberá ser informado a LA ENTIDAD, el cumplimiento de dicha obligación.
- ❖ Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA realizará pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros necesarios de los trabajos ejecutados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Supervisor de obra, quien informará a LA ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando EL CONTRATISTA y el Supervisor contraten un mismo laboratorio.
- ❖ EL CONTRATISTA no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO**  
**Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910**

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”  
“Año de la unida, la paz y el desarrollo”

toda la ejecución de la Obra está bajo responsabilidad del Contratista hasta la recepción de Obra y las garantías pos recepción de Obra que la Ley de contrataciones y su reglamento lo determinan.

#### 2.26.4 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Todo incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA tendrá una penalidad de acuerdo a los Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Queda también establecido que LA ENTIDAD podrá autorizar la retención del total o parte del importe de las Valorizaciones de Avance de Obra, para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de La Supervisión. Desaparecida la causal anterior LA ENTIDAD instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder.

#### 2.26.5 TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO

A menos que lo prohíba La Supervisión por causa justificada, EL CONTRATISTA podrá trabajar en turnos de horario extendido, horario nocturno, tiempo extra y en días domingo y feriados siendo la ejecución de Obra contratado por días calendarios; en estos casos EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo EL CONTRATISTA adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes.

EL CONTRATISTA deberá notificar a La Supervisión o Inspector de Obra por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horario extendido, horario nocturno, tiempo extra o en Domingo y feriados, indicando las zonas donde se realizarán los trabajos, las medidas de seguridad adoptadas y los profesionales responsables que estarán a cargo.



Al trabajar en horario extendido u horario nocturno, EL CONTRATISTA deberá de brindar a su personal de las condiciones necesarias, para realizar los trabajos con la calidad requerida y las medidas de seguridad necesaria, dotando de la iluminación necesaria para la zona de trabajo y para las zonas de circulación del personal, circulación de equipo mecánico liviano y pesado, circulación en general, todo esto bajo la verificación y autorización de La Supervisión, así mismo de necesitar vías provisionales de acceso o vías de desvío provisional para las personas, acémilas, vehículos, y otros de la población natural y serán a cargo del contratista debiendo implementarlas con la seguridad, carteles informativos, preventivos, señalética, e iluminación necesaria de ser el caso, lo cual deberá ser evaluado previamente por la Supervisión para su aprobación respectiva bajo responsabilidad directa del Contratista y Supervisión.

#### 2.27 CUADERNO DE OBRA DÍGITAL

Se implementará el Cuaderno de Obra digital conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

El Cuaderno de Obra Digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo N° 191° del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con lo detallado en los Artículos N°s 192° y 193° del Reglamento.

En caso de un Informe debidamente sustentado de parte del Contratista y con el Informe de parte de la Supervisión en el cual se confirme que en la zona de trabajo no existe la señal de Internet por cualquier prestador del servicio de los operadores privados, y con la aprobación respectiva de parte de la Entidad se podrá emplear el cuaderno de Obra físico que está debidamente normado en la Ley 30225 Ley de Contrataciones de estado y su Reglamento vigente, en conformidad a la primacía de la normativa nacional vigente.

##### 2.27.1 INDEMNIZACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA cubrirá a LA ENTIDAD y a cualquier persona contratada por estar en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del CONTRATISTA, que surja o esté amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decretos o resoluciones.

##### 2.27.2 INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

EL CONTRATISTA entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de La Supervisión, un Cronograma de Utilización de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de La Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar La Supervisión.

La aprobación de los equipos del CONTRATISTA por parte de La Supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. EL CONTRATISTA no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por La Supervisión, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de La Supervisión en cada caso.

La Supervisión tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA un aumento o cambio total o parcial del equipo mecánico ofertado, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de La Supervisión, que uno u otro equipo resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

#### **2.28 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS**

Cuando la obra esté concluida, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra Digital la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la Supervisión emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, para que LA ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo EL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios de concluida la obra alcanzar los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, previa conformidad por parte de La Supervisión. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el Artículo 208° del Reglamento.

En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Supervisión o LA ENTIDAD.

De común acuerdo entre las partes se podrán ejecutar la entrega y recepción parcial de componentes, de acuerdo al requerimiento que efectúen los beneficiarios, el cual será previamente evaluado por la Entidad

El contratista deberá presentar toda la documentación en formato físico y digital solicitada por LA ENTIDAD, necesaria para la entrega y recepción de la obra, como parte del dossier de calidad, protocolos, autorizaciones, pruebas de calidad etc.

El contratista es responsable de la seguridad y custodia de la obra hasta el último día de entrega de la obra y su recepción mediante acta, pudiendo LA ENTIDAD disponer de guardianes para la seguridad de las entregas parciales

#### **2.29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

Se realizará conforme a lo establecido en los Artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento, siendo que el pago el saldo de la liquidación del contrato de obra se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación; para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, así como los otros documentos establecidos en la Ley y el Reglamento.

#### **2.30 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA.**

Para que LA ENTIDAD proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de obra presentado por EL CONTRATISTA, se deberá verificar el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:





10



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

- Que se haya suscrito el Acta de Recepción Final de las Obras.
- Que haya aprobado y/o consentido la Liquidación del contrato de obra.
- Cumplido con lo indicado en el párrafo anterior, la garantía será devuelta una vez que se haya consentido la Liquidación del Contrato de obra.

Queda establecido que la recepción de la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, siendo responsable por los defectos o por vicio oculto de construcción o de materiales, por un plazo de siete (7) años siguientes a la recepción de la obra, según lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la LEY y el Artículo 1784° del Código Civil.

**2.31 VALIDEZ DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD y mantener una dirección de correo electrónico activo durante toda la vigencia del Contrato de obra y prestaciones accesorias. Por el solo hecho de suscribir los contratos, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.

El CONTRATISTA deberá mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado.

De igual forma es de obligatorio cumplimiento que, EL CONTRATISTA deberá contar con un domicilio (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:30 a.m. hasta las 5:30 p.m., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio, el cual podrá ser modificado por EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita a la Entidad, con una anticipación no menor a tres días, de ejecutarse dicho traslado, este debe estar ubicado dentro del radio urbano del distrito de Canaria.





**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Requisitos:		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01
02	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 15 M3.	03
03	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01
04	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	03
06	ESTACION TOTAL	01
07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01
08	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	03
09	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
11	NIVEL TOPOGRAFICO	01
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01
13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	03
Acreditación:		
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
Requisitos:		
CARGO	PROFESIÓN	
GERENTE DE OBRA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

	<p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b></p>	<p>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU</p>		
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. GERENTE DE OBRA ADM. CONTRATO: Deberá acreditar experiencia superior de 42 meses en el cargo desempeñado como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, coordinador, Administrador de Contrato Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.</li> <li>2. RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar experiencia superior 42 meses en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.</li> <li>3. ESPECIALISTA EN CALIDAD: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Control de calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.</li> <li>4. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.</li> <li>5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.</li> <li>6. ESPECIALISTA SANITARIO: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista Sanitario, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>	





**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																													
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 15 M3.</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 24 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>03</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01	02	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 15 M3.	03	03	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01	04	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01	05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	03	06	ESTACION TOTAL	01	07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01	08	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	03	09	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01	10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	11	NIVEL TOPOGRAFICO	01	12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01	13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	03
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																												
01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01																																												
02	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 15 M3.	03																																												
03	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01																																												
04	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01																																												
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	03																																												
06	ESTACION TOTAL	01																																												
07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01																																												
08	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	03																																												
09	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01																																												
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																												
11	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																												
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01																																												
13	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																												
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	03																																												
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																													
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>GERENTE DE OBRA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b></td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td><b>RESIDENTE DE OBRA</b></td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	<b>GERENTE DE OBRA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																					
CARGO	PROFESIÓN																																													
<b>GERENTE DE OBRA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																													
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																													
<b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																													



	<p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p>	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos</p>
	<p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b></p>	<p>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>18</sup>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li> </ul> </div>		
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. GERENTE DE OBRA ADM. CONTRATO: Deberá acreditar experiencia superior de 42 meses en el cargo desempeñado como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, coordinador, Administrador de Contrato, Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.</li> <li>2. RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar experiencia superior 42 meses en el cargo desempeñado Residente, Supervisor, Inspector, Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.</li> <li>3. ESPECIALISTA EN CALIDAD: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Control de calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.</li> <li>4. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.</li> <li>5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.</li> </ol>	

<sup>18</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



6. ESPECIALISTA SANITARIO: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista Sanitario, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[40]<sup>19</sup> puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, servicio(s) de agua potable, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, sistemas de saneamiento básico, infraestructura de saneamiento de sistemas, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor</b></p> <p>M &gt;= [1]<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>[25] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.5] veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: <b>[15] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.25] veces el valor referencial y &lt; [0.5] veces el valor referencial: <b>[5] puntos</b></p>

<sup>19</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[30] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[30] puntos
	GERENTE DE OBRA ADM. CONTRATO	<p>Más de [3.8] años: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [3.6] hasta [3.8] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [3.5] hasta [3.6] años: <b>[5] puntos</b></p>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <hr/> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div data-bbox="347 965 1101 1267" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li><li>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li></ul></div>	<p>Más de [3.8] años: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [3.6] hasta [3.8] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [3.5] hasta [3.6] años: <b>[5] puntos</b></p> <hr/>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>	

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>24</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*PORCENTAJE<sup>32]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>33</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>34</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*

<sup>36</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2023-MPF/CS-1 BASES INTEGRADAS

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>37</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>38</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

~~En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:~~

~~Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

~~El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:~~

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>43</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."~~
- ~~De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

### Importante para la Entidad

- ~~A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".~~
- ~~En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".~~
- ~~En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".~~
- ~~En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".~~
- ~~Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

~~[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:~~

~~OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

~~OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>45</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~
- ~~El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

#### Importante para la Entidad

- ~~A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:~~

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



~~“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.~~

- ~~▪ En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:~~

~~“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.~~

- ~~▪ En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:~~

~~“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.~~

- ~~▪ En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:~~

~~“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.~~

- ~~▪ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:~~

~~“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>46</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>46</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>49</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>50</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*